



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CX	Managua, miércoles 12 de abril de 2006	No.73
--------	--	-------

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Civil por la Unidad y Reconstrucción
de la Costa Atlántica (FURCA).....2974

Estatutos Asociación Movimiento Evangélico
El Tabor (AMET).....2978

Estatutos Fundación para el Desarrollo de los Pueblos
(F U N D E P U E B -
LOS).....2980

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 03-2006.....2983
Resolución No. 2918-2006.....2983
Resolución No. 2917-2006.....2983
Resolución No. 34-90.....2983
Resolución No.95-95.....2984
Resolución No.206-2000.....2984
Resolución No.99-95.....2984

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Orden Administrativa No. 02-2006.....2985

JUNTA DE INCENTIVOS TURISTICOS

Certificación No. 0022-306-JIT/2006.....2986
Certificación No. 0015-306-JIT/2006.....2987

ESTADOS FINANCIEROS

Partido Liberal Constitucionalista.....2988

Partido Liberal Independiente (PLI).....2988

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2988

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos.....3016
Prescripción Extraordinaria y Cancelación
de Asiento Registral.....3016

FE DE ERRATAS

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3016

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS FUNDACION CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCION DE LA COSTA ATLANTICA (FURCA)

Reg. No. 4208 - M. 1741297 - Valor C\$ 1,020.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que la entidad denominada **"FUNDACION CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCION DE LA COSTA ATLANTICA" (FURCA)**, fue inscrita bajo el número perpetuo un mil ciento sesenta y ocho (1168), del folio número ochocientos sesenta y uno al folio número ochocientos setenta y tres (861-873), Tomo I, Libro Quinto (5°), ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo V, Libro Octavo (8°), bajo los folios número siete mil seiscientos treinta al folio número siete mil seiscientos cuarenta y uno (7630-7641), a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los estatutos de la entidad denominada **"FUNDACION CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCION DE LA COSTA ATLANTICA" (FURCA)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Eloy F. Isabá A., con fecha diez de marzo del año dos mil seis. Dado en la ciudad de managua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá., Director.

REFORMA DE ESTATUTOS No. 1. Solicitud presentada por el señor Mateo Collins, en su carácter de Presidente de la Entidad **"FUNDACION CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCION DE LA COSTA ATLANTICA (FURCA)"**, el día veintidós de Febrero del año dos mil seis, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los estatutos de la entidad denominada **"FUNDACION CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCION DE LA COSTA ATLANTICA (FURCA)"**, que fue inscrita bajo el número perpetuo un mil ciento sesenta y ocho (1168), del folio número ochocientos sesenta y uno al folio número ochocientos setenta y tres (861-873), Tomo I, Libro Quinto (5°), que llevó este Registro, el veintinueve de Septiembre del año un mil novecientos noventa y ocho. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones. **RESUELVE UNICO:** Autorícese e inscribese el día diez de marzo del año dos mil seis. La Primera Reforma Total de la entidad denominada **"FUNDACION CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCION DE LA COSTA ATLANTICA (FURCA)"**. Este documento es exclusivo para publicar la Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada **"FUNDACION CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCION DE LA COSTA ATLANTICA (FURCA)"**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Eloy F. Isabá A., con fecha diez de marzo del año dos mil seis. Dada en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **"LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO"**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, de fecha 29 de Mayo de 1992. **POR CUANTO:** I: A la entidad denominada **"FUNDACION CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCION DE LA COSTA ATLANTICA"**

(FURCA), le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 501, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 88 del once de mayo del año mil novecientos noventa y dos, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Lic. Mario Sandoval López, Director en funciones del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 245, con fecha del veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo Un Mil Ciento Sesenta y Ocho (1168), del folio número ochocientos sesenta y uno al folio número ochocientos setenta y tres (861-873), Tomo: I, Libro: Quinto (5°) del día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. II: En Asamblea General Ordinaria, la **"FUNDACION CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCION DE LA COSTA ATLANTICA"** (FURCA), reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la aprobación de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO** De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 **"LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO."** ACUERDA ÚNICO. Apruébese la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada **"FUNDACION CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCION DE LA COSTA ATLANTICA"** (FURCA), que íntegra y literalmente dicen así:

TESTIMONIO: ESCRITURA NÚMERO VEINTE Y DOS (22) REFORMA DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE FURCA, EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS DOS DE LA TARDE DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. ANTE MI DANIEL URCUYO CASTRILLO ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, DE DOMICILIO AUTORIZADO POR LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA CARTULAR DURANTE UN QUINQUENIO QUE VENCE EL DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. – COMPARECE MATEO COLLINS HENRÍQUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO. 608-221251-0001Y, MAYOR DE EDAD CASADO LICENCIADO EN TEOLOGÍA DE ESTE DOMICILIO. DOY FE DE CONOCER PERSONALMENTE AL COMPARECIENTE QUE TIENE LA CAPACIDAD CIVIL NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE ACTO Y QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCIÓN DE LA COSTA ATLANTICA – FURCA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LO QUE DEMUESTRA CON CERTIFICACIÓN DE SECRETARÍA QUE SE INSERTARÁ ÍNTEGRAMENTE Y UNA VEZ DISCUTIDOS Y APROBADAS LAS REFORMAS PARCIALES SE LEERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCIÓN DE LA COSTA ATLANTICA **"FURCA"** CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN / CARÁCTER / DENOMINACIÓN: ARTO. NO. 1. (CONSTITUCIÓN): SE CONSTITUYE EN NICARAGUA LA FUNDACIÓN CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCIÓN DE LA COSTA ATLANTICA, CUYAS SIGLAS SERÁN FURCA APROBADO POR DECRETO NO. 501 (QUINIENTOS UNO) DE LA ASAMBLEA NACIONAL CON FECHA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y PUBLICADO EN LA GACETA **"DIARIO OFICIAL"** NO. 88 (OCHENTA Y OCHO) DEL ONCE (11) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. ARTO. NO. 2 (CARÁCTER): FURCA SE CONSTITUYE COMO FUNDACIÓN DE CARÁCTER CIVIL AUTÓNOMA, SOCIAL, SIN FINES DE LUCRO DE PROYECCIÓN DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL, INDEFINIDA QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS ARTO. NO. 3 (DENOMINACIÓN): LA FUNDACIÓN SE DENOMINARÁ FURCA Y TAMBIÉN PODRÁ SER RECONOCIDA COMO FUNDACIÓN CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCIÓN DE LA COSTA ATLANTICA (FURCA). ARTO. NO. 4 – (DOMICILIO): FURCA tendrá como domicilio las ciudades de Puerto Cabezas y Bluefields en las Regiones Autónomas y una Oficina de Enlace y Apoyo en Managua, también podrá

tener subse en otras ciudades del país, arto. no. 5.- (objetivos):FURCA tendrá como objetivos: 1.- Contribuir al fortalecimiento de la autonomía , la unidad, la reconstrucción y la recuperación económica de las regiones autónomas del atlántico nicaragüense. 2.- Impulsar programas de proyectos que respondan a iniciativas de las comunidades dentro del marco de sus organizaciones tradicionales. 3.- Contribuir a la preservación del medio ambiente y uso racional de los recursos naturales, desarrollar programas y proyectos para la conservación , aprovechamiento y el uso racional de los recursos forestales. 4.- Promover la participación activa de la mujer costeña (indígena, negra, mestiza) en los programas y proyectos de desarrollo de las regiones. 5.- Impulsar programas educativos destinados a la niñez de manera que contribuyan al mejoramiento en la calidad de la educación en las regiones autónomas. 6.- Contribuir a reducir los índices de desempleo, mediante la creación de fuentes de trabajo. 7.- Apoyar el desarrollo de la iniciativa privada en la costa atlántica (microempresas, cooperativas, empresas comunales, pequeñas industrias y comercios) asimismo I - realizar actividades de intermediación financiera, gestión y servicios de acuerdo a lo permitido por las leyes de la materia (ley general de bancos, e instituciones del sector estatal, municipal privado, instituciones bancarias, financieras y de créditos. II La Fundación podrá solicitar y gestionar financiamiento crediticio para Impulsar y Desarrollar sus Proyectos, Económicos, Sociales, Comerciales, Ecológicos, Educación, Ganadería, Agricultura y Minería, Uso, Conservación y Aprovechamiento Racional de los Recursos Forestales, el financiamiento podrá solicitarlo ante Instituciones Bancarias, Financieras y de Créditos. III – La Fundación queda facultada para otorgar Financiamientos Crediticios a los sectores Comerciales, Industriales, Cooperativas, que involucren el Desarrollo de Proyectos establecidos en el acápite anterior. IV-La Fundación queda autorizada para realizar Operaciones Actos y Contratos Financieros con Instituciones Bancarias de Crédito, Comerciales, Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales y Regionales. V-La fundación podrá contratar financiamientos y negociar contratos financieros en proyectos a desarrollarse conjuntamente con el Gobierno con Organismos No Gubernamentales ONG's Nacionales y Extranjeros. Capítulo II: Membresía/Deberes/Derechos. Arto. No. 6.- (de los miembros): La constitución original de furca está compuesta por siete (7) miembros fundadores. la membresía irá aumentando conforme lo establece su escritura de constitución al aumentarse su composición se formará la asamblea de miembros, los cuales podrán ingresar por simple mayoría de los votos de la junta directiva, la asamblea de miembros, es la máxima autoridad de la fundación y tendrá una junta directiva que lo presidirá la junta directiva , también es un órgano de consulta de la fundación y establecerá las políticas y orientaciones de la misma, sus recomendaciones y resoluciones se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes. Para que haya quórum será necesario la presencia de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. REQUISITOS PARA SER MIEMBROS: Tener capacidad legal, estar en el ejercicio de sus derechos civiles, presentar solicitud a la Junta Directiva demostrando y acreditando con evidencia, interés en los objetivos que persigue la fundación, haciendo formal declaración que no realizará actividades políticas dentro de la fundación, no utilizará la misma para proselitismo político, personal o de otras personas o grupos, y no se acogerá a la fundación para asuntos de interés personal o particular. Deberá hacer formal promesa de cumplir y acatar los Estatutos de la Fundación, los reglamentos, Acuerdos y Resoluciones; y que se someterán a las sanciones que la Fundación imponga en caso de contravenir a su ordenamiento legal. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos o Resoluciones que emita la fundación. b) Asistir personalmente a las sesiones de las Asambleas Generales. c) Cumplir los deberes que la Fundación le establezca. d) Desempeñar los cargos y comisiones que se le asigne. e) Realizar las actividades o labores que la Fundación le solicite. f) Velar porque la fundación mantenga su imagen y prestigio defendiendo sus intereses

morales y de otra naturaleza congruente con los objetivos. g) Cualquier otra obligación o deber que acuerde o disponga la Junta Directiva por los Organismos de la Fundación. DERECHOS DE LOS MIEMBROS: a) Elegir y ser elegidos. b) Informarse de las actividades de la Fundación. c) Proponer, seguir o señalar aquellas alternativas que fuesen necesarias para que la fundación cumpla con sus objetivos. d) Hacer peticiones verbales o escritas relacionada con la actividad de la fundación. LA CALIDAD DE LOS MIEMBROS CESARÁ: a) Por decisión del miembro o asociado, el cual deberá notificarse por escrito a la Junta Directiva. b) Por decisión adoptada por la Junta Directiva de la fundación, en caso de violaciones o disposiciones de los Organismos de la fundación. c) Por realizar actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres. d) Por actividades contrarias a los fines y propósitos de la fundación. e) Por utilizar a la Fundación para fines personales o particulares o para actividades políticas. f) Por tener asuntos pendientes, con la justicia por delitos o faltas en cuyo proceso hubiera recaído auto de prisión o declaratoria de reo. g) Por cualquier otra causa debidamente justificada por la Junta Directiva. ARTO. No. 7.- La Junta Directiva estará formado por siete (7) miembros de la fundación quienes tendrán la representación de la fundación o podrán delegar ésta en algunos de sus miembros. El periodo de la Junta Directiva será por tres (3) años y será electo por votación mayoritaria de sus miembros fundadores y otras personas que desean pertenecer a la fundación. Los miembros de la Junta Directiva tienen derecho a REELECCIÓN. ARTO. No. 8.- La Junta Directiva podrá reunirse por lo menos cada tres meses y en reunión de carácter extraordinaria una vez al año. La Junta Directiva podrá convocar a su Asamblea de Miembros en carácter consultivo las veces que estime conveniente y rendirá un informe general de actividades en su reunión extraordinaria anualmente. Para las sesiones trimensuales se requerirá un quórum de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva y en la sesión o reunión de carácter extraordinaria será necesaria la presencia del setenta por ciento de sus miembros. Las reuniones ordinarias o trimensuales de la Junta Directiva será convocada con siete días de anticipación mediante aviso por escrito del Presidente o el coordinador. Las extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente el coordinador o a petición de los miembros de la Junta Directiva que representan al menos el cincuenta por ciento de sus miembros del total. ARTO. No. 9 – Las reuniones de la Junta Directiva serán presididas por el Presidente de la misma Directiva y en su ausencia por el Vice-presidente en su caso. Las resoluciones que se adopten en las reuniones de la Junta tendrán plena validez y carácter obligatorio. CAPITULO III: DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN. ARTO. 10.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la fundación y tiene facultad para redactar, informar, elaborar e interpretar sus Estatutos. Establecer las políticas de trabajo, orientaciones que le confieren los presentes Estatutos. La Junta Directiva ejercerá la titularidad y el gobierno ordinario de la fundación teniendo en la administración general de la fundación y además atribuciones que le confieren los presentes Estatutos. La Junta Directiva ejercerá la titularidad y el gobierno ordinario de la fundación teniendo en la administración de la misma las más amplias facultades y disposiciones que corresponden a un mandatario generalísimo y podrá delegar su representación en un DIRECTOR(A) EJECUTIVO (Que estará autorizado para ejecutar e implementar las resoluciones del Consejo Directivo. EL DIRECTOR EJECUTIVO PODRÁ SER NOMBRADO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA O SER OTRO CIUDADANO PARTICULAR Y TENDRÁ LAS FACULTADES DE MANDATARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA FUNDACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA. SERÁ RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, ELABORAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, ELABORAR Y APROBAR LOS REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DELEGAR FUNCIONES ADMINISTRATIVA.

ARTO. No. 11. La Junta Directiva se compone de siete (7) miembros que ostentan poscargos de Presidente(a), Vicepresidente(a), Tesorero(a), Fiscal y dos (2) Vocales. El cargo de Presidente lo ejercerá el miembro electo por los comparecientes. Ellos también elegirán a su vez a los demás miembros. El Secretario deberá hacer transcripción oficial de las actas donde consten esos nombramientos. ARTO. No. 12.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Además de señalados en el ARTO. No. 10 del presente Estatuto son atribuciones de la Junta Directiva: a) Mantener y Proveer los fines filosóficos de la Fundación. b) Desarrollar todas las actividades que protejan al ciudadano de la Costa Atlántica. c) Elaborar y aprobar el Presupuesto de ingresos y egresos financieros de la fundación. Aprobar las contrataciones de préstamos, hipotecas o actividades de mayor cuantía que afecten seriamente el patrimonio de la fundación. d) Aprobar y elegir a los miembros de la fundación así como decidir su separación o establecer sanciones disciplinarias. e) Determinar el destino de los bienes de la fundación en el caso de disolución. f) Gestionar y aceptar donaciones del exterior o personas nacionales, naturales o jurídicas. g) Aprobar los proyectos de planeación y supervisión de los planes de trabajo y administración de todos sus bienes. h) Orientar y asesorar al coordinador en todo lo concerniente a la marcha de la fundación. ARTO. No. 13.- El presidente de la Fundación ejercerá la representación y gobierno de la misma y su gestión con los poderes de mandatario generalísimo como queda establecido. El presidente podrá delegar estas funciones en todo o en parte por medio de Escritura Pública o Certificación simple según sea requerido. (Es responsabilidad del coordinador presentar a la Junta Directiva en forma anual UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN ASÍ COMO UN INFORME ANUAL DE LA MISMA). ARTO. No. 14 El Presidente es el responsable directo de la marcha de la fundación, en el desempeño de su función deberá tener siempre el apoyo consultivo de la Junta Directiva determinado en los Estatutos. ARTO. No. 15.- El Vicepresidente será auxiliar principal del Presidente y ejercerá sus funciones en ausencia de este. ARTO. No. 16.- Del Secretario, serán funciones del secretario llevar el libro de actas de la Junta Directiva durante las reuniones ordinarias o extraordinarias, notificar las fechas y horas de las reuniones y llevar control del archivo de la Fundación y extender las certificaciones del caso. ARTO. No. 17.- El Tesorero será el responsable directo del control y manejo de todos los fondos, documentos financieros de la Fundación y rendirá informes periódicamente a la Junta Directiva del Estatuto de los mismos. ARTO. No. 18.- El Fiscal será responsable de supervisar todas las resoluciones y recomendaciones de la Junta Directiva así como de verificar los cumplimientos de los Estatutos. ARTO. No. 19.- Los Vocales: Realizarán las funciones de los anteriores cargos en ausencia temporal o definitiva de los mismos por acuerdo de la Junta Directiva y de conformidad con los Estatutos. CAPÍTULO IV: DEL DEPARTAMENTO DE LA FUNDACIÓN. ARTO. No. 20.- La Fundación tendrá su patrimonio con el aporte de sus miembros, con donativos que recibe de donantes nacionales e internacionales, financiamiento de Instituciones amigas que le otorguen, para el desarrollo que sus objetivos adquieren. También podrá cobrar servicios prestados, realizar actividades o de compra-venta. Siempre entendido con los fines y objetivos de la Fundación, no para beneficios particulares o grupos algunos. ARTO. No. 21.- De los fondos y patrimonios de la fundación se pagarán los servicios prestados por el personal administrativo y se fomentará fondos especiales para proyectos humanitarios. ARTO. No. 22.- Se practicarán Balances Contables cada año. Se llevará un libro de actas de la Junta Directiva, lo mismo de Contabilidad debidamente selladas y con la hoja de apertura, firmada por el Registrador Público de Managua, y el domicilio legal de la Fundación. CAPÍTULO V: DISOLUCIONES Y LIQUIDACIÓN. ARTO. No. 23.- Son causas de disolución de la Fundación: a) Las causas estipuladas por la Ley. b) El acuerdo tomado por los miembros de la Asamblea, mediante el voto de al menos el dos tercios de sus miembros. La liquidación se hará de modo que los bienes

pasen a instituciones que guarden mayor similitud o relación con el objetivo y fines de la Fundación "FURCA". CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTO. No. 24. - Que soliciten al Ministerio de Gobernación, la aprobación de los relacionados estatutos y dispongan se cumplan con los trámites ordenados por la ley, para que la Fundación "FURCA" goce de la Personería Jurídica y de todos los derechos y privilegios que le confieren las leyes de la República: mientras tanto LA REPRESENTACIÓN de la Fundación la tendrá el Señor MATEO COLLINS HENRÍQUEZ quien efectuará la solicitud que se refiere esta cláusula, a fin de obtener la aprobación de los estatutos emitidos. Los presentes estatutos ENTRARÁN en vigor desde la fecha de su publicación en la GACETA, Diario Oficial y previa aprobación del Ministerio de Gobernación. El Suscrito Abogado y Notario Público certifica y da fe que tuvo a su vista los Estatutos de la Fundación Civil por la Unidad y Reconstrucción de la Costa Atlántica (FURCA), los que fueron redactados por el Presidente Lic. Mateo Collins Henríquez y Vicepresidente Amalia Dixon, y constan de cinco folios útiles. - Managua veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - Dr. Daniel Urcuyo Castrillo, Abogado y Notario Público. Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro bajo el número perpetuo un mil ciento sesenta y ocho (1168), de la página ochocientos sesenta y uno a la página ochocientos setenta y tres, Tomo I, Libro Quinto: ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación del año mil novecientos noventa y ocho. Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos de la entidad denominada "FUNDACIÓN CIVIL POR LA UNIDAD Y RECONSTRUCCIÓN DE LACOSTA ATLÁNTICA (FURCA)". Y CON CERTIFICACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FURCA FIRMADA POR LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LICENCIADA BRENDA JARQUÍN MANZANARES, LA CUAL ME PRESENTA Y TENGO A LA VISTA Y QUE INSERTARÉ ÍNTEGRAMENTE EN ESTE INSTRUMENTO, OTORGA Y DICE: PRIMERA (LEGITIMACIÓN): - Expresa el Licenciado Mateo Collins Henríquez, que es Presidente de la Junta Directiva de FURCA y que en sesión extraordinaria realizada el día dieciséis de Diciembre del año dos mil cinco, en la ciudad de Mina Rosita - RAAN fue autorizado para esta comparecencia a fin de REFORMAR EL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS, A CONTINUACIÓN INSERTO ÍNTEGRAMENTE DICHA CERTIFICACIÓN: "YO BRENDA JARQUÍN MANZANARES, SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FURCA CERTIFICO EL ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 13 DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS PRESIDIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE FURCA Y QUE CORRE DE LOS FOLIOS DEL FRENTE DEL No. 81 al frente del No. 85 Y QUE A CONTINUACIÓN DICE ASÍ: ACTA NÚMERO TRECE (13) REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FURCA. A las diez de la mañana del día dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, reunidos en la ciudad de Mina Rosita - RAAN, en las oficinas de la Fundación por la Unidad y Reconstrucción de la Costa Atlántica (FURCA) en reunión de carácter extraordinaria convocados conforme a los estatutos de FURCA, las siguientes Personas que forman la Asamblea de Miembros y a su vez de la Junta Directiva que la Preside: Presidente: Lic. Mateo Collins H, Vicepresidente: Prof. Norma Cunningham, Secretaria: Sra. Brenda Jarquín, Tesorero: Sr. Humberto Lacayo, Primer Vocal: Prof. Bernalda Melgara, Segundo Vocal: Prof.: Fidelina Grey, Fiscal: Sr. Juan McKenzie. Constatado el Quórum de Ley, se procedió conforme a lo siguiente: El Presidente de la Junta Directiva Lic. Mateo Collins Henríquez, declaró abierta la sesión y presentó la siguiente agenda. PUNTO NÚMERO UNO: REFORMA Y ADICIÓN A LOS ESTATUTOS. El Presidente de la Junta Directiva inició la sesión exponiendo que durante el año dos mil cuatro y dos mil cinco, el Directorio autorizó que se impartieran Seminarios y Talleres dirigidos a la Junta Directiva y al Personal Ejecutivo de FURCA por el Doctor Daniel Urcuyo Castrillo, Asesor Jurídico de FURCA, para actualizar a sus miembros sobre el contenido Jurídico de los Estatutos y Procedimientos para sus Reformas. Seguidamente expresó la necesidad de las reformas ESTATUTARIAS en lo relativo a los objetivos (Art.5) de

FURCA, dado que los tiempos actuales exigen actualización económica y social y FURCA debe prepararse y fortalecerse para adaptarse a los nuevos cambios económicos del mundo. Expuso que era vital que FURCA asumiera los nuevos retos de la globalización y enfrentar los problemas de la era moderna, FURCA como todas las instituciones modernas debe estar en constantes cambios para adaptarse a las necesidades de la humanidad e interpretar las complejas situaciones actuales. La Fundación debe iniciar otro tipo de operaciones relacionados con la Economía y Finanzas, para satisfacer al pueblo de la Costa Atlántica en los aspectos Sociales, Económicos, Ambientales y Financieros. A continuación el Directorio pasó a analizar las propuestas de REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y A LOS ESTATUTOS y a exponer sus puntos de vista y opinión. Manifestaron que es impostergable y urgente la reforma de los estatutos para permitir a la institución realizar otras actividades y para el desarrollo. SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA Y ANALIZADA LA PROPUESTA LA JUNTA DIRECTIVA RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD, REFORMAR EL ACTA CONSTITUTIVA EN SU CLAUSULA TERCERA Y SUS ESTATUTOS, ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO No. 5. DONDE SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS, POR LO CUAL EL INCISO NUMERO TRES(3) DEBERÁ LEERSE ASÍ: CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS FORESTALES. EL INCISO NÚMERO SIETE (7) DEBERÁ LEERSE ASÍ: APOYAR EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA PRIVADA EN LA COSTA ATLÁNTICA (MICROEMPRESAS, COOPERATIVAS, EMPRESAS COMUNALES, PEQUEÑAS INDUSTRIAS Y COMERCIO, ASÍ MISMO. I. REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, GESTIÓN Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO PERMITIDO POR LAS LEYES DE LA MATERIA (LEY GENERAL DE BANCOS E INSTITUCIONES DEL SECTOR ESTATAL, MUNICIPAL, PRIVADO, INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE CRÉDITO. II. LA FUNDACIÓN PODRÁ SOLICITAR Y GESTIONAR FINANCIAMIENTOS CREDITICIOS PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR SUS PROYECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, COMERCIALES, ECOLÓGICOS, EDUCACIÓN, GANADERÍA, AGRICULTURA Y MINERÍA, USO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS FORESTALES. EL FINANCIAMIENTO PODRÁ SOLICITARLO ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE CRÉDITO. III. LA FUNDACIÓN QUEDA FACULTADA PARA OTORGAR FINANCIAMIENTOS CREDITICIOS A LOS SECTORES COMERCIALES, INDUSTRIALES, COOPERATIVAS, QUE INVOLUCREN EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE ANTERIOR. IV. LA FUNDACIÓN QUEDA AUTORIZADA PARA REALIZAR OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS FINANCIEROS CON INSTITUCIONES BANCARIAS DE CRÉDITO, COMERCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES Y REGIONALES. V. LA FUNDACIÓN PODRÁ CONTRATAR FINANCIAMIENTOS Y NEGOCIAR CONTRATOS FINANCIERO EN PROYECTOS A DESARROLLARSE CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO, CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONG'S), NACIONALES Y EXTRANJEROS. ASÍ MISMO LA JUNTA DIRECTIVA RESOLVIÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO MATEO COLLINS HENRÍQUEZ, PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE FURCA PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PÚBLICO A AUTORIZAR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA LAS ANTERIORES REFORMAS, PRESENTANDO COMO DOCUMENTO DE LEGITIMACIÓN EL ACTA CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA REFORMA ESTÁ AMPARADA POR EL MANDATO DE LOS ESTATUTOS DE FURCA PUBLICADO

EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA NÚMERO 245 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999. DOY FE. MINA ROSITA – RAAN, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. LICENCIADA BRENDA JARQUÍN MANZANAREZ, SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FURCA. SEGUNDA: - CONTINÚA EXPRESANDO EL LICENCIADO MATEO COLLINS HENRÍQUEZ, QUE CONFORME EL MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE PRESIDE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS DE FURCA, PROCEDE A REFORMAR EL ACTA CONSTITUTIVA DE FURCA EN SU CLAUSULA TERCERA, Y SU ESTATUTO NUMERO CINCO(5), INCISO NUMERO TRES(3) Y SIETE(7) LA CUAL TIENE REGISTRADA SU PERSONERÍA JURÍDICA EN EL DIARIO OFICIAL – LA GACETA No. 88 DEL 11 DE MAYO DE 1992 Y SUS ESTATUTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL – LA GACETA No. 245 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. En la siguiente forma : DE CONFORMIDAD AL ACTA NO. 13 DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS DE FURCA PRESIDIDA POR SU JUNTA DIRECTIVA Y REGISTRADA EN EL LIBRO DE ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA que corre del frente de folio número ochenta y uno al frente del folio número ochenta y cinco. LA JUNTA DIRECTIVA RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS REFORMAR EL ACTA CONSTITUTIVA EN SU CLAUSULA TERCERA, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO. QUE SE REFIERE A LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN Y EN SU ESTATUTO EL ARTÍCULO No. – 5, EL INCISO NÚMERO TRES(3) Y EL INCISO NÚMERO SIETE(7), LOS CUALES DEBERÁN LEERSE ASÍ: INCISO NÚMERO TRES(3). CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS FORESTALES. EL INCISO NÚMERO SIETE (7) DEBERÁ LEERSE ASÍ: APOYAR EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA PRIVADA EN LA COSTA ATLÁNTICA (MICROEMPRESAS, COOPERATIVAS, EMPRESAS COMUNALES, PEQUEÑAS INDUSTRIAS Y COMERCIO, ASÍ MISMO. REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, GESTIÓN Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO PERMITIDO POR LAS LEYES DE LA MATERIA (LEY GENERAL DE BANCOS E INSTITUCIONES DEL SECTOR ESTATAL, MUNICIPAL, PRIVADO, INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE CRÉDITO. II. LA FUNDACIÓN PODRÁ SOLICITAR Y GESTIONAR FINANCIAMIENTOS CREDITICIOS PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR SUS PROYECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, COMERCIALES, ECOLÓGICOS, EDUCACIÓN, GANADERÍA, AGRICULTURA Y MINERÍA, USO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS FORESTALES. EL FINANCIAMIENTO PODRÁ SOLICITARLO ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE CRÉDITO. III. LA FUNDACIÓN QUEDA FACULTADA PARA OTORGAR FINANCIAMIENTOS CREDITICIOS A LOS SECTORES COMERCIALES, INDUSTRIALES, COOPERATIVAS, QUE INVOLUCREN EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE ANTERIOR. IV. LA FUNDACIÓN QUEDA AUTORIZADA PARA REALIZAR OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS FINANCIEROS CON INSTITUCIONES BANCARIAS DE CRÉDITO, COMERCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES Y REGIONALES. V. LA FUNDACIÓN PODRÁ CONTRATAR FINANCIAMIENTOS Y NEGOCIAR CONTRATOS FINANCIEROS EN PROYECTOS A DESARROLLARSE CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO, CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONG'S), NACIONALES Y EXTRANJEROS. Así se expresó el compareciente bien instruido POR MÍ ACERCA DEL VALOR Y TRASCENDENCIA LEGAL DE ESTE ACTO, DE SU OBJETO, DE LAS CLAÚSULAS GENERALES QUE ASEGURAN SU VALIDEZ, DE LAS ESPECIALES QUE CONTIENEN RENUNCIAS Y ESTIPULACIONES IMPLÍCITAS Y EXPLÍCITAS Y LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE

ESCRITURA AL COMPARECIENTE LA APRUEBA, RATIFICA Y FIRMA CONMIGO. DOY FE DE TODO LO RELACIONADO. M. COLLINS, H. D. URCUYO. PASO ANTE MI DEL FRENTE FOLIO NÚMERO DIECISEIS AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO VEINTE DE MI PROTOCOLO NÚMERO VEINTICUATRO QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y SOLICITUD DEL SEÑOR MATEO COLLINS HENRÍQUEZ, EXTIENDO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA DE SEIS FOLIOS DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS ONCE Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Firma Daniel Urcuyo, Abogado y Notario Público. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil seis. Dr. ELOY F. ISABA A., Director.

ESTATUTOS ASOCIACION MOVIMIENTO EVANGELICO EL TABOR (AMET)

Reg. No. 04215 – M. 1023304 – Valor C\$ 865.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número perpetuo tres mil ciento ochenta y siete (3187), del folio número seis mil ochenta y siete al folio número seis mil noventa y cinco (6087-6095), Tomo: IV, Libro: OCTAVO (8°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION MOVIMIENTO EVANGELICO EL TABOR**” (AMET). Conforme autorización de Resolución del tres de Enero del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día tres de Enero del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos insertos en la escritura número siete (7), autenticada por la Licenciada Elizabeth Cano Gutiérrez, el día catorce de noviembre del año dos mil cinco. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

APROBACIÓN DE ESTATUTOS. Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN**, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO – NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS – Artículo 1:** LA ASOCIACION se denominará **ASOCIACIÓN MOVIMIENTO EVANGELICO EL TABOR y que se conocerá con la sigla AMET,** nombre con que se realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida del domicilio de Estelí y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACION es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 2:** LA ASOCIACION tiene como objetivo: 1) predicar el evangelio de Jesucristo conforme las Sagradas Escrituras a escala nacional e internacional y crear iglesias. 2) Desarrollar proyectos sociales de alimentación, vestuario, vivienda, salud dirigidos a los

sectores mas empobrecidos del país cubriendo a toda la familia. 3). Desarrollar proyectos cristianos educativos y de capacitación, por medio de escuelas, radio, televisión y otros medios posibles. 4) Crear centros de comedores infantiles, colegios comunales, centros de rehabilitación para alcohólicos y drogadictos, pandilleros, con el fin de sacarlos de ese estado y reintegrarlos en una sociedad digna donde se les respete sus valores y condiciones morales. 5. Establecer y promover espacios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones homologas afines, privadas, estatales, nacionales e internacionales que se consideren convenientes para la constitución y consecución de los fines y objetivos de la asociación **CAPITULO SEGUNDO – LOS MIEMBROS – ARTÍCULO 3:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTÍCULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES)** serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTICULO 5: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la asociación todas las personas naturales, que a titulo individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingresos a la asociación. **ARTICULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS)** son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, nacional o extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTICULO 7.** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1). Por causa de muerte. 2). por destino desconocido por mas de un año. 3). por actuar contra los objetivos y fines de la asociación. 4). por renuncia escrita a la misma. 5). por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. **ARTICULO 8:** los miembros de la asociación tienen los siguientes derechos: 1). participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la asociación. Los miembros colectivos independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto, 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la asociación. 3). elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4). presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5. retirarse voluntariamente de la asociación. **CAPITULO TERCERO- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** – La Toma de decisiones a lo interno de la asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismos. **ARTICULO 9:** Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. 3) Las Juntas Directivas Departamentales. 4) Las Juntas Directivas Municipales. **ARTICULO 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asamblea y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se construirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 11:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a). aprobación del informe anual; b) aprobación del informe financiero anual de la asociación; c) reformar el estatuto; d) presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTÍCULO 12:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTÍCULO 13:** La decisión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTÍCULO 14:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación publica

o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO – DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL – ARTICULO 16:** El órgano Ejecutivo de la Asociación Será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1. Un presidente; 2. Un vicepresidente; 3. Un secretario; 4. Un tesorero; 5. Un vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 17:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **ARTICULO 18:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad mas uno de sus miembros que la integran. **ARTÍCULO 19:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) cumplir con los fines y objetivos de la fundación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) elaborar propuestas de Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) fijar cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) presentar el informe anual en la Asamblea General. – **ARTÍCULO 20:** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **ARTICULO 21:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con la autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 22:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva, 2) representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 23:** Son funciones del secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea y la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 24:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Fundación. 5) elaborar y presentar a la junta Directiva Nacional y a la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **ARTICULO 25:** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional. 1) sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación

específica; 2) coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo delegue. – **ARTICULO 26:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que Ejecutara las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) representar administrativamente a la Asociación; 2) elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación; 3) proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) firmar cheques junto con el presidente o el tesorero; y 7) otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 27:** Las Juntas Directivas departamentales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptaran de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto. **ARTÍCULO 28:** Las Juntas Directivas Municipales: estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas funciones y su funcionamiento, Quórum y Resoluciones se adoptaran de conformidad al artículo 17 y 18 de este estatuto. **CAPITULO QUINTO – DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS – ARTICULO 29:** La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas, nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionara, fundamentalmente, con fondos revolvientes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El patrimonio de la Asociación se constituye por: 1. con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. por la aportación de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. el ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en dos mil córdobas. **ARTICULO 30:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 31:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO. – DISOLUCION Y LIQUIDACION. – ARTICULO 32:** Son causas de disolución de la Asociación: la decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **ARTÍCULO 33:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes, de la liquidación serán trasferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SEPTIMO – DISPOSICIONES FINALES. – ARTICULO 34:** Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **ARTÍCULO 35:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objetivo, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contienen, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea

Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario que doy fe de todo lo relacionado. (F) ILEGIBLE, (F) IDIAQUEZ; EUNICE TALAVERA IDIAQUEZ; (F) D. PEREZ (F) ILEGIBLE; F, SARRIA – NOTARIO. PASO ANTE MÍ: del frente del folio treinta y uno al frente del folio cuarenta y uno de mi protocolo número que lo llevo durante el corriente año, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia y a solicitud de la señora María Teresa Espinoza, en su calidad de Presidenta de la Asociación, Movimiento Evangélico El Tabor (AMET), Libro de este primer Testamento, el cual consta de cinco hojas útiles de papel sellado de Ley las que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos. **Francisco Javier Sarria García, NOTARIO PÚBLICO.**

ESTATUTOS FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS (FUNDEPUEBLOS)

Reg. No. 4179 - M. 1741275 - Valor C\$ 1,170.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil doscientos cuarenta y ocho (3248), del folio número siete mil trescientos ochenta y nueve al folio número siete mil trescientos noventa y ocho (7389-7398), Tomo V, Libro Octavo (8°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS (FUNDEPUEBLOS)”**. Conforme autorización de Resolución del tres de marzo del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día tres de marzo del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número diez (10), autenticada por la Licenciada Noelia Auxiliadora Abarca, dos de febrero del año dos mil cinco. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS FUNDEPUEBLOS, que forma parte integrante de esta escritura pública, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: (DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION), ARTICULO UNO. (DENOMINACION):** La Fundación para el desarrollo de los Pueblos podrá ser conocida y operar con sus siglas o abreviatura como Fundepueblos. **ARTICULO DOS. (NATURALEZA):** La Fundación para el desarrollo de los pueblos es sin fines de lucro apartidaria, que trabaja sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, género, credo político y religioso y se regirá de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia, para que una vez llenados los requisitos establecidos goce de personalidad jurídica propia que le permita adquirir derechos y contraer obligaciones. **ARTICULO TRES (DOMICILIO):** La Fundación tendrá su domicilio en el municipio de Masaya, del departamento de Masaya y para el desarrollo de sus objetivos y programas podrá establecer filiales u oficina en cualquier parte de la República de Nicaragua o fuera de ella. **ARTICULO CUATRO (DURACION):** La Fundación tendrá una duración indefinida la que comenzará a partir de la fecha en que se le otorgue la personalidad jurídica. **CAPITULO SEGUNDO. ARTICULO CINCO (OBJETIVOS):** La Fundación tiene como objetivos los siguientes: a) contribuir al desarrollo integral del departamento de Masaya y sus municipios y en general el desarrollo integral en toda la Republica o fuera de ella, apoyando y gestionando políticas de promoción al desarrollo de los

sectores más pobres de la población Nicaragüense b) Implementar programas y proyectos de desarrollo urbano y rural integral dirigidos a niños, jóvenes, hombres y mujeres, emprendiendo programas de capitalización de sus recursos locales que les permitan elevar sus condiciones de vida por encima de la línea de la pobreza de manera que puedan ser sujetos de su propio desarrollo c) promover y dirigir las gestiones de salud, educación, comercio, agricultura, industria y cultura que tiendan a desarrollar estas actividades d) promover y solicitar del gobierno y Municipalidades los cambios o modificaciones de las leyes, decretos o disposiciones que afecten a la Población en general e) estimular el desarrollo y perfeccionamiento de las actividades de salud, educación, comercio, agricultura, industria y cultura, en su dimensión científico técnico como economía y promover y dirigir programas y proyectos de financiamiento con fondos reembolsables y no reembolsable en los sectores que así lo demanden ya sea apoyado por organismos Nacionales o extranjeros especialmente en programas de desarrollo en salud, educacional, comercial, agrícola, industrial y cultural que estén inmersos dentro de programas ecológicos sociales, ecológico comercial, ecológico agrícola, ecológico industrial y ecológico cultural g) promover la artesanía, las artes en general y la cultura en todos sus aspectos, para la realización de todos sus objetivos, la Fundación podrá adquirir toda clase de bienes, recibir donaciones, nacionales o extranjeras, contratar Préstamos, comprar, vender, hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos, negocios jurídicos, concurrir por medio de su representante en la formación o constitución de federaciones o confederaciones sin fines de lucro, las enumeraciones anteriores deben considerarse enunciativas y de ninguna manera taxativa. **CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS (DEBERES Y DERECHOS).** **ARTÍCULO SEIS:** La Fundación esta integrada por la totalidad de sus miembros que sean fundadores o no, la Fundación reconoce tres tipos de miembros: fundadores, por elección y honorarios. **ARTICULO SIETE (MIEMBROS FUNDADORES):** Son miembros fundadores de la Fundación todos aquellos que suscriban el acta constitutiva de la Fundación para el desarrollo de los Pueblos conocida como Fundepueblos. **ARTICULO OCHO. (MIEMBROS POR ELECCION):** Son miembros por elección de la Fundación, todos aquellos que con posterioridad al acto de constitución de la Fundación sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. **ARTICULO NUEVE. (MIEMBROS HONORARIOS):** Son miembros honorarios de la Fundación todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individual o colectiva, que colaboren activamente con la Fundación en la realización y cumplimiento de sus objetivos los que serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial tendrán derecho a recibir un diploma que acredite como tal y tendrán derecho a voz pero no voto. **ARTICULO DIEZ. (DERECHOS DE LOS MIEMBROS):** Los miembros de la Fundación tienen los siguientes derechos: Uno (1). Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Fundación. Dos (2). Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundación. Tres (3). A elegir y ser electos para los cargos de la Junta Directiva Cuatro (4). Presentar propuesta a la Asamblea General de reformas y modificaciones de los estatutos Cinco (5). A retirarse voluntariamente de la Fundación. **ARTICULO ONCE. (DEBERES DE LOS MIEMBROS)** Los miembros de la Fundación tienen los siguientes deberes: a)- Asistir puntualmente a las sesiones de la Fundación b). Apoyar en todas las gestiones que realice la fundación c). Cumplir con sus metas planificadas previamente en conjunto d). Capacitar permanentemente en los temas que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos. e). Colaborar permanentemente en el trabajo de la Junta Directiva, siempre dentro de los fines y políticas de la Fundación f). Rendir la información que requiera del trabajo desarrollado bajo el auspicio de la Fundación g). Otros que le señalen los presentes estatutos y su reglamento interno. **ARTICULO DOCE. (CALIDAD DE LOS MIEMBROS):** La calidad de miembro se pierde por las siguientes causas: Uno (1). Por muerte, Dos (2). Por destino desconocido por más de un año, Tres (3). Por actuar contra los objetivos y fines de la Fundación, Cuatro (4). Por renuncia escrita, Cinco (5). Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil, Seis (6).

Por inasistencia injustificada de tres sesiones ordinarias de la Asamblea General, Siete (7). Por atribuirse facultades que no contemplan los presentes estatutos. La Asamblea General conocerá los casos anteriormente señalados a propuesta de la Junta Directiva y Decretará la pérdida de la condición de miembro de la Fundación y de esta resolución motivada de la Asamblea General no habrá recurso alguno de apelación.

CAPITULO CUARTO: (DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION) ARTICULO TRECE. Las máximas autoridades de la Fundación son: a) La Asamblea General b) La Junta Directiva.

ARTICULO CATORCE. (INTEGRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL): La Asamblea General estará integrada por los miembros activos de la Fundación. (miembros fundadores y por elección) que tendrán iguales derechos con voz y voto, en las decisiones de la Asamblea General tendrán dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO QUINCE. (DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA): Las sesiones ordinarias serán convocadas por la junta directiva anualmente a través de convocatorias por escrito y por lo menos con cinco días de anticipación. El quórum legal se forma con la mitad más uno de los miembros.

ARTICULO DIECISEIS. (SESION EXTRAORDINARIA). La sesión extraordinaria será convocada cuando lo pida: a). El presidente de la Fundación b). Por la solicitud del ochenta por ciento del total de los miembros, esta solicitud se presentará ante el presidente de la Fundación acompañada de la agenda detallada de los asuntos que urgen a tratar. c). Aprobar la admisión de nuevos miembros con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros d). Conocer y aprobar los informes de los proyectos realizados o en proceso de ejecución e). Aprobar las reformas, modificaciones y sus estatutos f). Aprobar créditos o empréstitos que la Fundación obtenga como parte de sus obligaciones, así como la venta y enajenación a cualquier título que se haga de los bienes muebles e inmuebles que conforme el patrimonio de la Fundación g). Conceder a propuesta de la Junta Directiva los títulos honoríficos y distinciones especiales, a las personas que por su labor cultural, académica y social se haga merecedora de tales honores. h). Las demás que señalen los presentes estatutos internos.

ARTICULO DIECISIETE. (ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL). La Asamblea General impulsa las máximas políticas y estrategias de la Fundación, encaminadas al cumplimiento efectivo de sus objetivos, fines y atribuciones entre las que se encuentran: a) Velar por la buena marcha de la Fundación para el desarrollo en Salud, Educación, comercio, agricultura, industria y en el ámbito social, cultural y ecológico. A través de la Junta Directiva, aprobando las disposiciones destinadas a mejorar la organización y su funcionamiento técnico, docente y administrativo. b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros presentes. c). Recibir y tramitar ante la Junta Directiva toda las solicitudes de adquisición de bienes y compromisos que merezcan la aprobación de la Asamblea General tales como Hipotecas, Ventas y compras de mayor cuantía y que sean presentadas en el pleno. d) Aprobar la admisión de nuevos miembros con el voto favorable de la mitad mas uno, de los miembros presentes. e). Conocer y aprobar los informes de los proyectos realizados o en proceso de ejecución. f) Aprobar las reformas, modificaciones y sus Estatutos. g) Aprobar créditos o empréstitos que signifiquen compromisos u obligaciones de mayor cuantía para la Fundación, así como la venta y enajenación a cualquier titulo que se haga de los bienes muebles e inmuebles, que conformen el patrimonio de la Fundación. h) Conocer a propuesta de Junta Directiva los títulos honoríficos y distinciones especiales a las personas que por su labor cultural, académica y social se hagan merecedoras de tales honores. i). Las demás que señalen los presentes Estatutos y su reglamento interno.

ARTICULO DIECIOCHO. (DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL): La deliberación, resolución, y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de actas de reuniones de Asamblea General, enumeradas sucesivamente y por sesiones. Para ambos casos sesiones ordinarias y extraordinarias las

decisiones de la Asamblea General serán tomadas por el voto de la mayoría simple de los asistentes.

ARTICULO DIECINUEVE. (DE LA JUNTA DIRECTIVA): La administración estará a cargo de Junta Directiva, electa por la Asamblea General y además representará a la Fundación con las más amplias facultades y con las limitaciones aquí contenidas.

ARTICULO VEINTE. (DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA) La junta Directiva sesionará de dos formas: a) de forma ordinaria y b) de forma extraordinaria.

ARTICULO VEINTIUNO. (DE LAS SESIONES ORDINARIAS): Las Sesiones Ordinarias de Junta Directiva serán convocadas por el Presidente por medio del Secretario con al menos tres días de anticipación. Y se celebrará una vez al mes como mínimo. Y serán dirigidas por el Presidente o por quien lo represente en ese momento.

ARTICULO VEINTIDOS. (DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS): Serán Extraordinarias las sesiones de Junta Directiva: Cuando sean convocadas por el Presidente por medio del secretario o por el ochenta por ciento de los miembros de la Junta Directiva en cualquier tiempo que estos lo requieran y serán dirigidas por el Presidente o por quien lo represente en ese momento.

ARTICULO VEINTITRES. (INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA): La Junta Directiva esta integrada de la siguiente manera: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Fiscal, que serán electos en Asamblea General por simple mayoría de los votos presentes, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelectos en sus cargos por dos o mas períodos.

ARTICULO VEINTICUATRO. (FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA): La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: Uno. Cumplir con los fines y objetivos de la Fundación. Dos. Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General. Tres. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y Reglamento de la Fundación. Cuatro. Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General. Cinco. Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Fundación. Seis. Establecer las oficinas y filiales en el resto de los Departamentos y en toda la República y fuera de ella. Siete. Elaborar propuestas del reglamento de la Fundación para su aprobación por la Asamblea General. Ocho. Conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo. Nueve. Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. Diez. Fijar cuotas de aportaciones ordinarias y extraordinarias a los miembros de la Fundación. Once. Presentar el informe anual en la Asamblea General. Doce. Elaborar los informes anuales de las actividades y estados financieros de la Fundación. Trece. Designar a la persona que deben de actuar como delegados de la Fundación ante otros organismos e instituciones. Catorce. Proponer a la Asamblea General los planes prospectivos de desarrollo de la Fundación velando por su actualización y seguimiento, Quince. Nombrar al personal administrativo de la Fundación y Dieciséis. Las demás que señale las disposiciones vigentes y las que no estén expresamente atribuidas a otras autoridades.

ARTICULO VEINTICINCO. (DELIBERACION, RESOLUCION Y ACUERDOS TOMADOS EN JUNTA DIRECTIVA): Las Deliberaciones, resoluciones y acuerdos tomados por la Junta Directiva serán anotados en los libros de actas de reuniones de la Junta Directiva, y enumeradas sucesivamente y por sesiones para ambos casos como son las sesiones ordinarias y extraordinarias, las decisiones de la Junta Directiva se toman por el voto de la mayoría simple de los asistentes. A sus reuniones podrán invitar a personas que no tengan a su cargo trabajos específicos de las cuales se requiere información.

CAPITULO QUINTO. ARTICULO VEINTISEIS. (DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA): El Presidente tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Fundación y además Tendrá las siguientes facultades especiales: Confesar en escrito y absolver posiciones, Lo mismo que pedir las en sentido asertivo, transigir desistir y aceptar desistimientos en cualquier instancia aún en casación, diferir, aceptar y referir el juramento o promesa decisoria, novar, comprometer en árbitros o arbitradores, recibir cualquier cantidad de dinero o especies, podrá además el Presidente sustituir el poder en estos Estatutos, que se le confieren total o parcialmente, revocar sustituciones nombrar nuevos sustitutos y volver asumir el poder cuando lo creyere conveniente aún cuando al sustituirlo no se hubiere reservado esta facultad, el Presidente tendrá además las

siguientes atribuciones: Uno. Representar legalmente a la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo, Dos. Dirigir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva, Tres. Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, Cuatro. Proponer la integración de comisiones, Cinco. Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda, Seis. Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva, Siete. Nombrar en consulta con la Junta Directiva, el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación, Ocho. Firmar cheques junto con el tesorero. ARTICULO VEINTISIETE. El presidente de la Fundación solo podrá enajenar los bienes de la misma, con la autorización de la Asamblea General y previo acuerdo de la Junta Directiva. ARTICULO VEINTIONCHO. Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes: Uno. Sustituir al Presidente en ausencia temporal o indefinida, Dos. Representar a la Fundación con aquellas actividades para las que fuese delegadas por el Presidente, Tres. Elaborar con el Tesorero Los Estados Financieros de la Fundación, Cuatro. Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. ARTICULO VEINTINUEVE. Son Atribuciones del Secretario Uno. Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de los acuerdos. Dos. Convocar a sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva, Tres. Llevar el control del archivo y sellos de la Fundación, Cuatro. Dar seguimiento a los acuerdos en la Asamblea General y la Junta Directiva, Cinco. Sustituir al Presidente y Vicepresidente cuando estos dos estén temporalmente ausentes. ARTICULO TREINTA. Son. Atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva las siguientes: Uno. Administrar y llevar registros contables de las Actividades de la Fundación, Dos. Firmar junto con el Presidente los Cheques e informes financieros de la Fundación, Tres. Llevar el control de los ingresos y egresos de la Fundación, Cuatro. Tener un control de inventarios de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Fundación, Cinco. Elaborar y presentar a la Junta Directiva y Asamblea General los Estados Financieros trimestral, semestral y anual, Seis. Planificar los asuntos financieros mensuales trimestrales y anuales, así como otro tipo de gastos que requiera la Fundación y la Junta Directiva. ARTICULO TREINTA Y UNO. Son atribuciones del Fiscal de la Junta Directiva: Uno. Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en ausencia o delegación específica, Dos. Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva de la Fundación, Tres. Representar a la Fundación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo Delega. CAPITULO SEXTO. ARTICULO TREINTA Y DOS. (OTROS ORGANISMOS DE LA FUNDACION). La Fundación para el cumplimiento de sus objetivos podrá organizar otros organismos especializados y estarán integrados por personal administrativo, técnicos y trabajadores de la Fundación. CAPITULO SEPTIMO. ARTICULO TREINTA Y TRES (DEL PATRIMONIO). El patrimonio de la fundación está compuesto por un capital inicial de Treinta Mil Dólares Americanos (US \$ 30.000.00) o su equivalente en Córdoba, de acuerdo al cambio oficial de este momento emitido y publicado por el Banco Central de Nicaragua aportados por los miembros fundadores comparecientes en este acto. Así mismo pasarán a formar parte del patrimonio de la Fundación: a) otros aportes de los miembros de la Fundación, b) las donaciones que se reciban a nivel Nacional o de carácter extranjero, c) los bienes que adquieran por cualquier medio legal tales como: Hipotecas, Compra Ventas, Donaciones, prendas de carácter civil, industrial, agropecuarias o agrarias, d) por herencias y legados que recibiere, e) todos los muebles e inmuebles, f) los fondos Bancarios y otros valores que estén registrados bajo el nombre de la Fundación y serán regulados a través de sus Estatutos. Este patrimonio deberá estar conformado por el producto de los planes autorizados y realizados por la Junta Directiva y la Asamblea General.- ARTICULO TREINTAYCUATRO. También son parte del patrimonio de la Fundación el acervo y la tecnología de la Fundación y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia, ARTICULO TREINTA Y

CINCO. La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener el buen estado del patrimonio de la Fundación. ARTICULO TREINTA Y SEIS. (EJERCICIO ECONOMICO): La Fundación practicará ejercicios Económicos, Estados Financieros cada año fiscal los que presentará a la Asamblea General para su discusión y aprobación. De la misma manera serán presentados al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. ARTICULO TREINTA Y SIETE. (RENUNCIA). En los casos en que renuncie un miembro de la fundación las cuotas o aportes efectuados no serán reembolsables CAPITULO OCTAVO. ARTICULO TREINTA Y OCHO (DISOLUCION Y LIQUIDACION). La Fundación podrá disolverse por las causas legales establecidas en artículo veinticuatro (24) de la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO. y otras Leyes de la materia o por acuerdo tomado por la Asamblea General en sesión extraordinaria convocada especialmente para tal efecto y por unanimidad de votos y con la asistencia de todos sus miembros. Disuelta la Fundación se procederá a su liquidación para lo cual la Junta Directiva nombrará una Junta Liquidadora, dicha Junta deberá estar compuesta por personas notables que tengan conocimientos plenos de contabilidad y además entendidos en materia de organismos no gubernamentales, si de la liquidación resultare algún remanente este deberá ser destinado primero a solventar las obligaciones pendientes de la Fundación y el sobrante si lo hubiese será entregado a una institución que desarrolle funciones similares a la Fundación de las que existen en el País y que escoja la Junta Liquidadora. Si no existiese ninguna de esta índole el remanente será entregado a una institución de beneficencia. CAPITULO NOVENO. ARTICULO TREINTA Y NUEVE (DISPOSICIONES FINALES). Los presentes Estatutos son de obligatorio cumplimiento desde el día de hoy en ámbito interno, pero en cuanto a las relaciones y actividades respecto a terceros tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación, publicación en la Gaceta Diario Oficial. CAPITULO DECIMO, ARTICULO CUARENTA (DISPOSICION TRANSITORIA). En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra Legislación Civil, las Leyes Generales y Especiales que rijan la materia. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el notario acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legal de este acto. De las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene y el de las que conllevan renunciaciones y estipulaciones implícitas o explícitas y las que en concreto han hecho. También les advertí de la necesidad de inscribir este testimonio ante El Departamento de Registro y Control de Asociaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación una vez que hayan obtenido la personalidad jurídica por parte de la Asamblea Nacional. Y leída que fue por mí el NOTARIO, íntegramente la presente escritura los comparecientes estos la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman todos cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario quien da fe de todo lo relacionado. (f) ilegible MARIO DE LOS SANTOS SANDOVAL CASTRILLO (f) ilegible: MARIA AUXILIADORA SANDOVAL LOPEZ (f) ilegible: JOSE LUIS SANDOVAL LOPEZ (f) ilegible: MARIO SIMEON SANDOVAL LOPEZ (f) ilegible: MARIA SARALY BARBERENA SANDOVAL (f) ilegible: JOSE ASUNCION LOPEZ PAVON. PASO ANTE MI: al frente del folio trece al folio diecinueve al reverso del mismo de mi protocolo numero dos que llevo en el presente año de mi primer quinquenio que expira el catorce de junio del año dos mil nueve y a solicitud de MARIO DE LOS SANTOS SANDOVAL CASTRILLO, libro este primer testimonio que consta de siete papel sellado de ley y que corresponden a la serie K de los números siguientes 7414689, 7414690, 7414691, 7414693, 7414694, 7414696, 7414697. JOSE ASUNCION LOPEZ PAVON, ABOGADO Y NOTARIO.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 01912

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Rectificaciones de Cooperativas Industriales y de Servicios, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 02, se encuentra la RESOLUCION No. 03-2006, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 03-2006, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, doce de enero del año dos mil seis, a las tres de la tarde. Con fecha diez de enero del año dos mil seis, presentó solicitud de rectificación del nombre de la presidenta de la Cooperativa la señora Aydalina Arróliga García, que por un error involuntario del consejo de administración de la cooperativa no se encuentra conforme la cédula de identidad de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES DE NUEVA GUINEA R.L. (COPACSEM, R.L.)**, con domicilio legal en el Municipio de Nueva Guinea, Municipio y Departamento de Zelaya Sur (RAAS), según escrito de solicitud, presentado en fecha antes mencionada, en donde solicitan la rectificación del nombre de la presidenta de la Cooperativa la señora Aydalina Arróliga García, de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES DE NUEVA GUINEA R.L. (COPACSEM, R.L.)**, de la cual se encuentra inscrita bajo el número 2905-2005, Tomo III, Folio 284, del libro de Resoluciones del Ministerio del Trabajo, debido a un error involuntario en el Acta Constitutiva se inscribió de forma incorrecta el nombre de la socia Aydalina Arróliga García, según cédula de identidad el nombre de la socia es **HAYLE ARROLIGA GARCIA**. Este Registro Nacional previo estudio y análisis declara procedente la corrección. **RESUELVE:** Apruébese la Rectificación de la corrección del nombre de la socia Aydalina Arróliga García, quedando con el nombre **HAYLE ARROLIGA GARCIA**. Por lo tanto la Personería Jurídica quedará de la siguiente manera: Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES DE NUEVA GUINEA R.L. (COPACSEM, R.L.)**, Constituida en el municipio de Nueva Guinea, Departamento de Zelaya Sur (RAAS), las nueve de la mañana del día dieciocho de noviembre del año dos mil cinco. Se inicia con ciento siete (107) asociados, sesenta y uno (61) hombres, cuarenta y seis (46) mujeres. Con un capital suscrito de C\$90,950.00 (Noventa mil novecientos cincuenta córdobas netos) y pagado de C\$ 26,750.00 (veintiséis mil setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas (499) y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES DE NUEVA GUINEA, R.L. (COPACSEM, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración: 1. Presidente, Hayle Arróliga García; 2. Vicepresidente, Eduardo Z. Hernández; 3. Secretario (a), Rosario Zeledón; 4. Tesorero (a), Ceferino Ortega; 5. Vocal, 1. Aydalina Blanco Duarte. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejada a los doce días del mes de enero del año dos mil seis. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. No. 1913

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA.** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 286, se encuentra la Resolución No. 2918-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2918-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, primero de febrero del año dos mil seis, las tres y cinco minutos de la tarde. Con fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES "SIEMPRE AMIGOS R.L."**. Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, las nueve de la mañana, del día veintiuno de agosto del año dos mil cinco. Se inicia con veintidós (22) asociados, diecinueve (19) hombres, tres (03) mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 22,000.00 (veintidós mil córdobas netos) y pagado de C\$ 5,500.00 (cinco mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo

estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas (499) y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE.** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES "SIEMPRE AMIGOS, R.L."**. Con el siguiente Consejo de Administración: 1. Presidente, Donald José Cuevas Aguirre; 2. Vicepresidente, Roberto José Urbina Mendoza; 3. Secretario (a), Leslieth José Pineda Barahona; 4. Tesorero (a) José René Obando Cortez; 5. Vocal, Douglas Antonio Portobanco. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejada al primer día del mes de febrero del año dos mil seis. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. No. 02184

Resolución No.2917-2006

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 287, se encuentra la Resolución No.2917-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2917-2006**. Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, primero de febrero del año dos mil seis, las diez y cinco minutos de la mañana. Con fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES "PRINCIPE DE PAZ" R.L. COTRASMUPPAZ**, constituida en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, las dos de la tarde, del día veintisiete de Septiembre del año dos mil cinco. Se inicia con trece (13) asociados, nueve (09) hombres, cuatro (04) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 3,900.00 (tres mil novecientos córdobas netos) y pagado de C\$ 975.00 (novecientos setenta y cinco córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas (499) y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES "PRINCIPE DE PAZ. R.L. COTRASMUPPAZ, R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración. Presidente, Angel Antonio Centeno Poveda; 2. Vicepresidente, Oscar Danilo Solórzano Martínez; 3. Secretario (a), Marvely del Rosario Carballo Quintero; 4) Tesorero (a), Arnulfo de Jesús Rodríguez Silva; 5. Vocal, Jazmina Lucía Carrión Roa. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejada al primer días del mes de febrero del año dos mil seis. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. No. 02187

Resolución No.34-90

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA** Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativa Agropecuaria y Agroindustriales de este Ministerio, en la página reversa del Folio cinco, se encuentra la Resolución, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 34-90** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veinticinco de julio de mil novecientos noventa.- Las diez de la mañana, con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa. Presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE**

SERVICIOS “CATALINO FLORES” Constituida en la localidad de San Juan, municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, a las dos de la tarde, del día nueve de mayo de mil novecientos noventa.- Este Registro Nacional, previo estudio la declara procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84): **RESUELVE:** La inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS “CATALINO FLORES”**. Cuyo representante legal será el señor Abelardo Castillo Flores, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase un ejemplar a los interesados, y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Mario Sequeira Mayorga, Registrador Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales.- Hay un Sello. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa.- (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado en la ciudad de Managua, al primer día del mes de febrero del año dos mil seis. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. No. 02274

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 por este medio. **CERTIFICA:** LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS, MINISTERIO DEL TRABAJO, CERTIFICA: Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio 239 se encuentra la Resolución No. 95-95, que íntegramente y literalmente dice: RESOLUCION No. 95-95, del Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua Ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana, con fecha tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Presento solicitud de inscripción LA COOPERATIVA AGROPECUARIAS DE CREDITO Y SERVICIO ULISES RODRIGUEZ, R.L constituida en la localidad de El Coyolito-Miraflor, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, a las diez de la tarde del día quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Se inicio con 33 asociados, 32 hombres y 1 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 1650 (Mil seiscientos cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 1650 (Mil Seiscientos Cincuenta Córdobas). Este Registro Nacional previo declaro procedente, por lo que fundado en el artículo 2,20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIAS DE CREDITO Y SERVICIO ULISES RODRIGUEZ R.L. Con la siguiente Junta Directiva: TOMAS FELIPE ALANIZ RUGAMA, Presidente; RICARDO RUGAMA VELASQUEZ, Vicepresidente; RONALDO ALANIZ RUGAMA, Secretario; ADALBERTO MORENO PEREZ, Tesorero; DANILO TALAVERA CANALES, Vocal Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, es conforme con su original con que fue debidamente cotejada a los ocho días del mes de Marzo mil novecientos noventa y cinco del año dos mil (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original la que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de Febrero del año dos mil seis. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. No. 02275

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 por este medio. **CERTIFICA:** LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS, MINISTERIO DEL TRABAJO, CERTIFICA: Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el folio 2000 se encuentra la Resolución No. 206-2000, íntegra y literalmente dice: RESOLUCION No. 206-2000, del Ministerio del Trabajo, Dirección de Cooperativas. Managua treintuno de Marzo del año dos mil a las nueve de la mañana, con fecha treinta de Marzo del año dos mil.

Presentó solicitud de inscripción LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO LOS OLIVARES, R.L constituida en la comunidad de San José Miraflor, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, a las diez de la mañana del día dieciocho de Febrero del año Dos Mil. Se inicio con 37 asociados, 23 hombres y mujeres, con un capital suscrito de C\$ 3,700 (Tres Mil setecientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO LOS OLIVARES R.L. Con la siguiente Junta Directiva: JULIO CESAR MORENO, Presidente; VICTOR MANUEL RUGAMA PINELL, Vicepresidente; LEONEL VELASQUEZ VELASQUEZ, Secretario; JUAN DE DIOS MORENO VELASQUEZ, Tesorero; FRANCISCO BAYARDO MORENO GUTIERREZ, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treintuno días del mes de Marzo del año dos mil (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original la que debidamente fue cotejada a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil seis. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. No. 02277

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 por este medio. **CERTIFICA.** LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS, MINISTERIO DEL TRABAJO, CERTIFICA: Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el folio 240 se encuentra la Resolución No. 99-95, que íntegramente y literalmente dice: RESOLUCION No. 99-95, del Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana, con fecha tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Presento solicitud de inscripción LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO LA UNIDAD, R.L constituida en la localidad de El Chapernal, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, a las dos de la tarde del día siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Se inicio con 41 asociados, 41 hombres y 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 2050 (Dos mil cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 2050 (Dos mil cincuenta córdobas). Este Registro previo estudio declaro procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO LA UNIDAD R.L. Con la siguiente Junta Directiva: FRANCISCO RODRIGUEZ ZAMORA, Presidente; OMAR VELASQUEZ VILCHEZ, Vicepresidente; CARLOS CENTENO PERALTA, Secretario; JERONIMO TORUÑO TORUÑO, Tesorero; EDWIN GONZALEZ SOBALVARRO, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo, es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada a los diez días del mes de Marzo mil novecientos noventa y cinco (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original la que debidamente fue cotejada a los Veinticinco días del mes de Enero del año dos mil seis. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 4780 - M. 1741809 - Valor C\$ 340.00

ORDEN ADMINISTRATIVA No. 02 - 2006

El suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura, Licenciado **JULIO VALLE CASTILLO**, en uso de las facultades que le confiere la **Ley No 290: "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"**; publicado en la Gaceta, Diario Oficial No 102 del día tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho y el Decreto No. 427 "**Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Cultura**", publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 61 del tres de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

CONSIDERANDO

I

Que es deber y facultad del Instituto Nicaragüense de Cultura, como Ente rector de las políticas culturales del Estado, crear las Direcciones, Departamentos y Oficinas que considere necesaria para el buen desarrollo de sus funciones.

II

Que es interés del Instituto Nicaragüense de Cultura, contribuir con el proceso de institucionalización y fortalecimiento cultural de todas aquellas instancias que forman parte del acervo cultural nacional, a través del establecimiento de estructuras organizativas que le brinden a las mismas un mejor y más apropiado funcionamiento, beneficiando con ello a la sociedad Nicaragüense.

III

Que el Centro Cultural y Museo "**Convento San Francisco de Granada**", debe de asumir su misión de promoción del patrimonio cultural y de proyección de la cultura nacional dentro de la ciudad Patrimonial de Granada.

Por tanto:

Ha dictado

la siguiente :

ORDEN ADMINISTRATIVA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO CULTURAL ANTIGUO CONVENTO SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE GRANADA

PRIMERO: Créase la Dirección del Centro Cultural "Antiguo Convento San Francisco de la Ciudad de Granada" la que estará bajo la subordinación de la Dirección General del Instituto Nicaragüense de Cultura.

SEGUNDO: La Dirección del Centro Cultural Antiguo Convento San Francisco de la Ciudad de Granada, por brevedad y en adelante denominada Dirección del CSF, es una Dirección perteneciente al ámbito administrativo del Instituto Nicaragüense de Cultura y es encargada de aplicar las políticas culturales que para su ámbito determine la Dirección Superior del Instituto Nicaragüense de Cultura y tendrá los siguientes objetivos:

- 1.- Promover y difundir las expresiones artísticas, tanto nacionales como universales, con el fin de fortalecer nuestra identidad y acervo cultural.
- 2.- Promover el desarrollo cultural de la niñez.
- 3.- Brindar espacios a las distintas personas naturales o jurídicas, privadas o públicas que de conformidad con su objetivo social o propósitos

posean metas afines con la cultura, el desarrollo de las ciencias y las artes.

TERCERO: La Dirección del CSF, estará a cargo por un Director nombrado mediante los procedimientos establecidos en la ley 476, Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No 235 del 11 de Diciembre del 2003.

CUARTO: El Director del CSF, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Recibir, acatar y cumplir las orientaciones emanadas del Director General del INC, quien actuará como su Jefe Superior inmediato, rindiéndole informes periódicos sobre la gestión que desarrolla.
- 2.- Desempeñarse como responsable directo del correcto funcionamiento del CSF en sus labores administrativas y de promotor cultural.
- 3.- Ser el responsable del personal administrativo que labora en este centro y del personal especializado en atención al público.
- 4.- Velar por los intereses financieros de la Institución, ofreciendo los servicios culturales en los espacios que este convento posee y de las actividades culturales eventuales y permanentes que este centro ofrece.
- 5.- Coordinar con instituciones y organismos, el desarrollo de programas socioculturales y educativos.
- 6.- Gestionar financiamiento previa autorización de su jefe inmediato, con la empresa privada para el apoyo de actividades artísticas, mantenimiento del Centro e infraestructura.
- 7.- Proponer al Director General proyectos de normativas internas para el uso y funcionamiento del centro.

QUINTO: Para llevar a cabo su cometido el CSF contará con los recursos patrimoniales siguientes:

- 1.- Los bienes muebles, equipos, mobiliarios y demás bienes que pertenezcan actualmente al Convento SF a cualquier título y los que le sean asignados por el INC.
- 2.- Los recursos financieros o en especie que provengan de operaciones como donaciones, herencias, legados y demás conferidos o constituidos a cualquier título a favor del Convento SF.
- 3.- Los bienes, recursos e ingresos obtenidos por el desarrollo de sus actividades, publicaciones o por cualquier servicio que en el ámbito de sus metas y objetivos desarrolle.
- 4.- Los aportes de la cooperación externa de acuerdo a los convenios que suscriba el INC con organismos o instituciones extranjeras.
- 5.- Los demás bienes, recursos y rentas que adquiera a cualquier título.

SEXTO: La Dirección del CSF funcionará con el financiamiento directo de la Dirección Administrativa financiera del INC, la que estará a cargo de las actividades financieras del CSF.

SÉPTIMO: La Dirección del Convento SF, podrá cobrar o percibir a título de recursos propios todo tipo de retribuciones en concepto de servicios técnicos, alquiler de locales o de otra naturaleza que preste a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas nacionales o extranjeras de conformidad a las normas que se establezcan para su funcionamiento interno.-

OCTAVO: La presente orden administrativa surte sus efectos a partir de la firma por el Director General del INC, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, Palacio Nacional de la Cultura, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil seis. **JULIO VALLE CASTILLO**, Director General.

JUNTA DE INCENTIVOS TURISTICOS

Reg. No. 4981 - M. 1741889 - Valor C\$ 215.00

CERTIFICACION No. 0022-306-JIT/2006

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, en uso de sus facultades,

CERTIFICA

Que dicha Junta, en uso de las facultades que le confieren la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 82, de fecha seis de mayo del año dos mil tres, sus reformas que consta en la Ley No. 528 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 104 del 31 de mayo del año 2005, el Decreto Presidencial No. 27-2005, de fecha veinte de abril del año 2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 83 de fecha veintinueve de abril del año 2005, Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 184, de fecha veintidós de septiembre del año 2004, y la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su reglamento y reformas,

En sesión celebrada el día veintitrés de Marzo del año dos mil seis, adoptó la resolución, contenida en el Acta No. 05, que en sus partes conducentes dice:

I

Aprobar a la firma Importación y Distribución, Sociedad Anónima, representada por la señora Vera Morales Salinas, un proyecto de inversión por la suma de US\$164,050.00, de los cuales únicamente la suma de US\$71,165.45., podrá gozar de los Incentivos y Beneficios de la Ley 306, monto que será destinado para la remodelación de un bien inmueble y construcción de nuevas áreas para complementar el establecimiento denominado "Hotel Colonnade", el que estará compuesto por once (11) habitaciones, distribuidas de la siguiente manera: 01 Suite, 07 habitaciones dobles y 03 habitaciones triples, recepción, servicio sanitario público, terraza, carport y áreas de apoyo (oficina, etc.). Las actividades a implementar son las siguientes: A) Obras Civiles de Remodelación: Fabricación e instalación de once puertas de madera de cedro machimbrado con sus respectivas molduras y cerraduras instaladas para las habitaciones, fabricación e instalación de doce puertas de maderas en los baños con sus respectivas molduras y cerraduras, Instalación de muebles de madera en las once habitaciones para televisor y equipo de sonido, instalación de rodapié de madera y moldura en cielos rasos y puertas, Fabricación e instalación de la puerta principal de madera con ventana de vidrio integrada, remodelación de seis (6) baños, con ducha, servicio sanitario y lavamanos y enchape de azulejos, instalación de: sistema eléctrico, planta telefónica y cableado telefónico, acabados: molduras de piedra rústica labrada en ventanas y rodapié, muebles de recepción tallado en piedra rústica labrada, verjas de hierro forjado estilo colonial en ventanas y puertas exteriores, pintura en general. - B) Obras civiles de construcción: de carport en un área de 60 m², Construcción de área de parqueo para dos vehículos en un área de 20 m².

Al finalizar las obras civiles de remodelación y construcción se contará con los siguientes ambientes:

Primer Nivel: i) Recepción; ii) Oficina administrativa; iii) Ocho habitaciones (01 Suite, 06 dobles, 01 triple) con baño privado y closet incluido; iv) Un servicio sanitario público; v) Terraza y Jardín interno, vi) Áreas de circulación (corredor y escalera).

Segundo Nivel: i) Tres habitaciones (01 dobles y 02 triples) con baño privado y closet incluido, ii) Áreas de circulación (Corredor y escalera)

Las obras exteriores con que contará el hotel son: I) Fachada principal con carport (60m²) y ii) Área de parqueo para dos vehículos (20m²)

Se le otorga a la firma Importación y Distribución Sociedad Anónima, propietaria del Hotel Colonnade, un plazo de doce (12) meses, contados a partir de su inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas, para ejecutar la inversión aprobada.

El proyecto "HOTEL COLONNADE" propiedad de la firma Importación y Distribución Sociedad Anónima, aplica a la actividad Turística comprendida en el capítulo II, numeral 4.1.3, del artículo 4., relacionado con la actividad turística en Servicios de la Industria Hotelera, en la categoría de **HOSPEDERIAS MINIMAS** que define el Reglamento de Hospederías, con otros servicios accesorios y conexos a la actividad turística, por lo que será acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el Capítulo III numeral 5.1.1; 5.1.2; 5.1.4 y 5.1.5 del artículo 5 de la Ley No. 306 Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua y sus Reformas, sin perjuicio de otros beneficios que contempla la ley de forma conexa una vez que este operando el proyecto.

De conformidad al artículo 124 de la Ley de Equidad Fiscal reformado por la Ley No. 528 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley de Equidad Fiscal", quedan excluidos dentro del plan de inversión que se le apruebe al proyecto, las exoneraciones a la importación o internación de mercancías gravadas con Impuesto Selectivo de Consumo (ISC).

La firma Importación y Distribución, Sociedad Anónima", está obligada a que cuando finalice la ejecución de la inversión aprobada y que las instalaciones estén aptas para prestar el servicio en que fue clasificada, deberá notificarlo al INTUR, para que este proceda a declarar oficialmente su entrada en operación.-

La Firma antes referida, deberá de rendir la respectiva fianza de cumplimiento ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de INTUR, previo a la firma del Contrato Turístico de Inversión y Promoción.-

La referida firma, deberá de tramitar el registro del proyecto Hotel Colonnade, para la obtención del respectivo Título-Licencia, ante el Registro Nacional de Turismo, en la oficina de Empresas y Actividades Turísticas de INTUR, sin el cual no podrá ser declarado en operación y por consiguiente acceder a los beneficios que para tal etapa señala la Ley No. 306.

La Certificación del presente acuerdo deberá de ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, por la Firma **Importación y Distribución, SOCIEDAD ANONIMA**, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 306, su Reglamento y Reformas. ... partes inconducentes..."

Firman: Sr. Omar Barahona Cuan, Representante del Instituto Nicaragüense de Turismo; Sra. Fabiola Urbina, Delegada de la DGSA; Sr. Señor Donald Porras, Delegado de CANIMET; Sr. Miguel Romero, Delegado de CANATUR; Sr. Nasser Silwany, Delegado de la Comisión de Turismo Asamblea Nacional; Sr. Michael Navas, Delegado de Pro Nicaragua; y el Sr. Gustavo Adolfo Talavera, Secretario.

Envíese copia de esta Certificación que consta de tres (3) páginas debidamente rubricadas, firmada y sellada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección General de Ingresos

Dada en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil seis. Gustavo Adolfo Talavera Matus, Secretario.

Reg. No. 5188 - M. 1741970 - Valor C\$ 215.00

CERTIFICACION
No. 0015-306-JIT/2006

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, en uso de sus facultades,

CERTIFICA

Que dicha Junta, en uso de las facultades que le confieren la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 82, de fecha seis de mayo del año dos mil tres, sus reformas que consta en la Ley No. 528 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 104 del 31 de mayo del año 2005, el Decreto Presidencial No. 27-2005, de fecha veinte de abril del año 2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 83 de fecha veintinueve de abril del año 2005, Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 184, de fecha veintidós de septiembre del año 2004, y la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su reglamento y reformas,

En sesión celebrada el día dos de marzo del año dos mil seis, adoptó la resolución, contenida en el Acta No. 04, que en sus partes conducentes dice:

I

Aprobar a la Firma **EL COROZO SOCIEDAD ANONIMA**, representada por la señora Hazell Auxiliadora Miranda Solano, un proyecto denominado **Hotel Granada**, por un monto de Inversión de US\$756,179.67, de los cuales únicamente la cantidad de US\$647,866.02, podrá gozar de los beneficios e incentivos de la Ley 306, que será destinada a la construcción nueva, reconstrucción-remodelación-mejoras y equipamiento de 33 habitaciones de las 45 que operó un hotel emblemático de la ciudad de Granada, durante más de 30 años; se reconstruirá la piscina existente. El hotel además contará con los servicios de bar, restaurante y cafetín, servicios de sala de conferencia y dos salas de eventos, parqueos y otros servicios hoteleros y administrativos. Una vez ejecutado el proyecto propuesto, se estima que el Hotel Granada activará más del 50% de sus instalaciones actuales. Los ambientes que estarán prestando servicios al público serán los siguientes: i) 45 habitaciones distribuidas en sencillas, dobles, triples y suites 02; ii) Cafetería; iii) Sala de conferencias (Salón Los Cristales); iv) Área de barbacoa: para la realización de eventos; v) Piano Bar; iv) Tres piscinas (dos para adultos y una para niños); vii) Sala de negocios; viii) Recepción; ix) Lobby; x) Lavandería; xi) Áreas de administración, contabilidad y servicio.

El Hotel estará ubicado en la Calle La Calzada de la ciudad de Granada, frente a la Iglesia de Guadalupe.

Se le otorga a la firma **EL COROZO, SOCIEDAD ANONIMA**, propietaria del Hotel Granada, un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato Turístico de Inversión y Promoción, para ejecutar la inversión aprobada.

El Proyecto “**Hotel Granada**”, aplica actividad Turística comprendida en el capítulo II, numerales 4.1.1 y 4.1.1.1 “Hospederías Mayores”, del Arto. 4 de la Ley No. 306, relacionado con la actividad turística en Servicios de la Industria Hotelera y los beneficios e incentivos establecidos en el Capítulo III, numeral 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.5 del artículo 5 de la Ley No. 306 Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua y sus Reformas.

De conformidad al artículo 124 de la Ley de Equidad Fiscal reformado

por la Ley No. 528 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley de Equidad Fiscal”, quedan excluidos dentro del plan de inversión que se le apruebe al proyecto, las exoneraciones a la importación o internación de mercancías gravadas con Impuesto Selectivo de Consumo (ISC).

El Corozo, Sociedad Anónima, representada por la señora Hazell Auxiliadora Miranda Solano, queda obligada a presentar el Permiso Ambiental que emitirá el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) y Libertad de Gravamen e Historia Registral de la Propiedad inmueble donde se desarrollará el proyecto, de lo contrario no se le otorgarán los beneficios a que tenga derecho bajo la Ley 306.

La firma El Corozo S.A., queda obligada, que durante el plazo de ejecución de la inversión, deberá presentar a la Dirección de Asuntos Jurídicos la renovación del Permiso de Construcción para las obras planificadas con el proyecto propuesto, pues el extendido el 08/02/06 tiene una vigencia de tres meses, que se vence el 07/05/06.

La firma El Corozo, Sociedad Anónima, está obligada a que cuando finalice la ejecución de la inversión aprobada y que las instalaciones estén aptas para prestar el servicio en que fue clasificada, deberá notificarlo al INTUR, para que este proceda a declarar oficialmente su entrada en operación.

La Firma antes referida, deberá de rendir la respectiva fianza de cumplimiento ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de INTUR, previo a la firma del Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

La referida firma, deberá de tramitar el registro del proyecto Hotel Granada, para la obtención del respectivo Título-Licencia, ante el Registro Nacional de Turismo, en la oficina de Empresas y Actividades Turísticas de INTUR, sin el cual no podrá ser declarado en operación y por consiguiente acceder a los beneficios que para tal etapa señala la Ley No. 306.

La Certificación del presente acuerdo deberá de ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, por la Firma **EL COROZO, SOCIEDAD ANONIMA**, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 306, su Reglamento y reformas. ... partes inconducentes...”

Firman: Sr. Omar Barahona Cuan, Representante del Instituto Nicaragüense de Turismo; Sr. Uriel Figueroa, Delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Sr. Señor Donald Porras, Delegado de CANIMET; Sr. Miguel Romero, Delegado de CANATUR; S. Alvin Salinas, Delegado de AMUNIC; Srita. Blanca Rosa Castellón, Delegado de Pro Nicaragua; y el Sr. Gustavo Adolfo Talavera, Secretario.

Envíese copia de esta Certificación que consta de tres (3) páginas debidamente rubricadas, firmadas y selladas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección General de Ingresos.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil seis. Gustavo Adolfo Talavera Matus, Secretario.

ESTADOS FINANCIEROS**PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA**

Reg. No. 4619 - M. 1741566 - Valor C\$ 85.00

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2005****ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo en Caja y Banco	<u>432,642.68</u>
Total Activo Circulante	432,642.68

ACTIVO FIJO

Edificio	
1,820,255.66	
Mobiliario y Equipo de Oficina	392,946.32
Equipo Rodante	<u>582,322.16</u>
Total Activo Fijo	
2,795,524.14	
Total Activo	
3,228,166.82	

PASIVO

Gastos Acumulados por pagar	
<u>94,686.92</u>	
Total Pasivo	
94,686.92	

PATRIMONIO

Aportaciones y Donaciones	
2,162,082.40	
Superavit del Ejercicio	
73,215.19	
Aportaciones y Donaciones de Activo Fijo	<u>898,182.31</u>
Total Patrimonio	
3,133,479.90	
Total Pasivo y Patrimonio	

**ESTADO FINANCIERO DEL PARTIDO LIBERAL
INDEPENDIENTE (PLI)
Al 31 de DICIEMBRE del 2005****INGRESOS**

C\$207,213.94	
Cuotas y Aportes Membresía C\$63,611.94	
Contribuciones	128,502.00
Otros Ingresos	<u>15,100.00</u>

EGRESOS

C\$195,108.70	
Telefonos	C\$ 29,270.61
Agua y Alcantarillado	4,375.32
Energía Eléctrica	13,908.00
Sueldos y Salarios	18,600.00
Mantenimiento y Limpieza	13,650.74
Gastos de Organización	6,398.00
Ayuda Social	540.00
Gran Convención	105,649.73
Varios – Otros	<u>2,716.30</u>

SALDO EN CAJA AL 31 DIC. 2005 C \$
12,105.24

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No.4721-M.1203882-Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-rector Académico la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 145, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta Vice-rectoría tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

MARITZA SIU ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena.-El Presidente de la Junta Directiva Lic. William González Campos. La Secretaria General, Lic. Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil seis.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-rector Académico

Reg. No.4722 - M. 1741760- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0157, Folio 007, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Arquitectura, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

CESARAUGUSTO TERCERO DELGADO, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y un días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaria General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto de 2004.- Lic. Silvia Arreaga C., Directora Registro y Control.

Reg. No. 4723 - M. 1741751- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero. Certifica que bajo el Folio 8, No.176, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de esta Institución, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **La Universidad Martín Lutero. POR CUANTO:**

JESSICA JULIETH GARCIA CASTILLO, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del 2006 Firman: Msc.Vassia Dimitrova, Rectora de la Universidad.- Lic. Abel Meléndez. Secretario General. Lic. Cándida Rosa Molina Soza.- Directora de Registro Académico, UML

Reg. No. 4724- M. 1741738- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 088, Página 44, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIO RUBEN SMART REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de mayo del año dos mil dos.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 4725- M. 1741759- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Veinte, Asiento quinientos ochenta y nueve, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM**.

RUBEN ORLANDO HENRIQUEZ MORENO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Administración de Negocios. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado Administración de Negocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil seis.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.-Managua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil seis.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 4726 - M. 1741754- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH) certifica que a la Página Veintidós, Tomo Uno del Libro de Registro de Título de la Facultad de Tecnología de la Construcción, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

FRANKLIN ALEXANDER CACERES VIDEA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, quince de diciembre del año dos mil cuatro.- Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No.4727- M. 4718219- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 067, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

YERALD JOSE ARRIETA CANALES, natural de Larreynaga Malpaisillo, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No.4728- M. 1741745- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 096, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ARLEN YAMILETH ACEVEDO SOZA, natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 4729- M. 867115- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0300 Tomo VI, Partida 2097 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DARLING IVETH LAGOS ESPINO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval- El Secretario General (ai), Lic Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, ocho de octubre del dos mil cinco.-Lic.Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4730- M.1300487- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0216 Tomo VI, Partida 1846 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JENNY MARINAGARCIA ROMANO, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Gerencia de Salud Previsional y Riesgo Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, dos de septiembre del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4731- M.17341715- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0011 Tomo VII, Partida 2432 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ONELIA KAROLINA GONZALEZ DALLA-TORRE, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil cinco.-Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.4732- M.1741755- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1525, Página 18, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUDITH DEL ROSARIO IZAGUIRRE PEREIRA, natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veintidós de julio del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano. Directora de Registro.

Reg. No.4733- M.1741731- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 585, Página 294, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE**

NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

NARRHIMAN BETZY CISNEROS COREA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez.

Es conforme. Managua, veintiséis de septiembre del 2005. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro .

Reg. No.4734- M.1741709- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1474, Página 366, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KATYA VALEZ CASEQUEIRA SEVILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.-Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, veintidós de febrero del 2006. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro .

Reg. No.4735- M.1741707- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 108, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO YAMIL MEDRANO MENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea. González R.

Es conforme. Managua, 17 de febrero del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No.4736- M.1741719- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 357, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

VICTORINO FRANCISCO PICHARDO AGUILERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de marzo del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No.4737- M.1741726- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 169, Tomo VIII del Libro de Registro de Título del Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ORLANDO JOSE HERRADORA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No.4745- M. 1741764- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

VIANKA AZUCENA VELASQUEZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de marzo del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4746- M. 1741734- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 351, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DARLING DEL ROSARIO SUAREZ ORDOÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 7 de junio del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. No.4738- M.1741749- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León (**UNAN-LEON**), **certifica:** Que en el Libro de Registro de Diplomas y Títulos de Física y Matemáticas de la Escuela de Ciencias y Letras, que lleva esta Secretaría General del año de mil novecientos sesenta y seis, se encuentra el Acta No. 27 Partida 29, que literalmente dice: “Denis Martínez Cabezas, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Publica de Nicaragua América Central. El Ministerio de Educación Pública. **POR CUANTO:** El señor **FABIO FRANCISCO SEGURA MOJICA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ostenta el Diploma de Licenciado en Física, otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, en la ciudad de León, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y se ha dictado el acuerdo del tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis ordenando que se le extienda el Título correspondiente.- **POR TANTO:** Extiende al señor **FABIO FRANCISCO SEGURA MOJICA**, el presente Título de Licenciado en Física, refrendado por el señor Ministro de Educación Pública y por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, para que sea tenido por tal Licenciado en Física, y para que en consecuencia goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y Reglamentos del Ramo.-Dado en la ciudad de Managua, D.N., a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- El presidente de la República A. Somoza.- El Ministro de Educación Pública Helia María Robles S. Registrado al Folio 230, Partida No. 1088 del Libro Respectivo.- Managua D.N. 3 de Diciembre de 1976.- J. Castillo M. Director de Servicios Administrativos.- El Interesado Fabiola Segura M. El Rector de la Universidad M. Fiallos O”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Luis Hernández León Secretario General.

Reg. No. 4739- M.1015840- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 275, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARLENE TALAVERA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 21 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director

Reg. No. 4743- M.1741711- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 500, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA LICENCIADA MAGALY ECHEGOYEN VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Administración en Servicios de Salud**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil seis.-El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 25 de enero de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director

Reg. No. 4741- M.1741727- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 263, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROSA ELENA HERRERA GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco.-El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director

Reg. No. 4744- M.1741710- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 501, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA LICENCIADA ELOISA CORRALES CORRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Administración en Servicios de Salud**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil seis.-El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 25 de enero de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director

Reg. No.4740 -M.1741758- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 89, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JAQUELINE DE LOS ANGELES MONTALVAN MONTIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treintín días del mes de enero del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 31 de enero de 2006.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No.4742 -M.4988776- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 27, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Administración de Empresas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La**

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

SANDRA MARITZARIOS HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil cinco.-El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 23 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4786 - M. 1741819- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Seis, Asiento doscientos setenta y tres, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM**. **POR CUANTO:**

MARIA CLARA PERALTA CABAÑA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Humanidades y Letras. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil tres.- (f) Presidente-Rector, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrector General, Oscar Gómez; (f) Secretaria General, Margarita Robelo”.

Es conforme original.- Managua, veinticuatro de julio del dos mil tres.- Lic. Ma. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. No.4787- M.1085930- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1449, Página 345, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL SALINAS RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, veintidós de febrero de 2006.-Lic.Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No.4948 -M.1741870- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1397, Página 319, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JURGEN VLADIMIR PACHECO PALACIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, veinte de julio de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No.4949 -M.1741861- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 302, Página 151, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSCAR ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.-Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad,

Msc. Ronald Torrez Mercado

Es conforme. Managua, veintidós de febrero de 2006.-Lic. Ma.Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No.4788- M. 1741825- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que a la Página 062, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

MARVELA NAZARENA RUIZ COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil con Especialidad en Gestión de Proyectos Verticales y Horizontales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Msc.Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 25 de enero del 2006.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No.4789- M. 1741826- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 07 Página 142, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LEONIDAS ALBERTO AGUILAR GONZALEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.-**POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca.- Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No.4790- M.1741768- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (U.A.CH.) certifica que a la Página Veintisiete, Tomo Uno del Libro de Registro de la Facultad de Tecnología de la Construcción, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de Chinandega"**. **POR CUANTO:**

FELIX GUILLERMO SEVILLA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, cinco de diciembre del año dos mil cinco.- Lic. Milena del Socorro Dávila Directora del Departamento de Registro.

Reg. No.4791-M.1741788-Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 4, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta vice-rectoría tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

ARYERI ARIANA ROJAS SALDAÑA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marcahena.- El presidente de la Junta Directiva Lic William González Campos. La Secretaria General, Lic. Marling Schiffman Membreno.

Es conforme a nuestros Libros de Registro. Managua, a los veintisiete días del marzo del año dos mil seis.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-rector Académico.

Reg. No. 4792- M. 1741780- Valor C\$ 85.00

REPOSICION DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA**, extendido por esta Universidad el 01de diciembre de 2005, a nombre de **IVAN CORRALES HERNANDEZ**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los treintidós días del mes de enero del año dos mil seis. Nivea González Rojas, Secretaria General.

Reg. No.4952-M.1741873 -Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 92, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta vice-rectoría tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

BERNA PATRICIA GUERRERO ARROLIGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marcahena.- El presidente de la Junta Directiva Lic William González Campos. La Secretaria General, Lic. Marling Schiffman Membreno.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, a los doce días de enero del año dos mil seis.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-rector Académico.

Reg. No.4953-M.1741872 -Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 134, Tomo

III, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta Vice-rectoría tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

WENDY CAROLINA GUERRERO ARROLIGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marcahena.- El presidente de la Junta Directiva Lic William González Campos. La Secretaria General, Lic. Marling Schiffman Membreno.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, a los doce días de enero del año dos mil seis.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-rector Académico.

Reg. No.4943- M.1741831-Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Gema Zamora, certifica que **WILLIAM FERNANDO HÜPER GROSS**, Carnet No.244-01, estudió la carrera de Licenciatura en Economía y Finanzas, y recibió el Título de Licenciado, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 13, Código E43 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil seis. Atentamente, Gema Zamora, Dirección de Registro.

Reg. No. 4944- M.1741833- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 03, Página 232, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NORMA PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis- Rector Fundador de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.-Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.-Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No.4793- M.1741823- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 43, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO AVENDAÑO MANZANARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación media en la**

Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de marzo del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No.4794- M.1741783-Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 318, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARTHA GREGORIA MENESES JAIME, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de marzo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No.4945- M.1741846-Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 417, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DOUGLAS JAVIER ESPINOZA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de marzo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. N.4946- M.1741860 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 331, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROLANDO ENRIQUE CORDERO ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Historia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 17 de agosto de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. N.4799- M.1741798 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 96, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JACQUELINE DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 11 de julio de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 4947- M.1741866 -Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 467, Página 234, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud “Perla María Norori” que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR TANTO:**

LA SEÑORITA MARIA AUXILIADORA VANEGAS, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud “Perla María Norori” todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Citotecnóloga**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de mayo del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

Reg. No.4795- M.4988945- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 84, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DARCY ESMERALDA RUIZ VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 16 de diciembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4796-M.4883173- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 318, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DEYANIRA MERCEDES VALLE BOLAÑOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 16 de diciembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4798-M.1741815- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 315, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DENIS DAVID REYES BARRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 16 de diciembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No.4800- M. 1741769 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 160, Tomo V, Partida 480 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ERIKA MARIA HERRERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres.-El Rector de la Universidad, Lic.Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre del 2003.-Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.4801- M.1741784- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 054, Tomo VII, Partida 2564 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FRANKLIN ANTONIO LOPEZ IZAGUIRRE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del dos mil

seis.-El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve de marzo del dos mil seis.- Lic.Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.4941- M.1741858- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 059, Tomo VII, Partida 2578 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

IRAYDA MARIA SOLIS CHAVEZ, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del dos mil seis.-El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve de marzo del dos mil seis.- Lic.Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4802 -M.1741808- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 267, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

MAYKOL KENNY BRICEÑO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr.Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 4803 -M.1741778- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 297, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

CESARARMANDO CHAVARRIA PEÑALOZA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 4950 -M.1741862- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 010, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

CESAR SALAZAR FLORES, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 4951 -M.1741839- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 216, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

RUTH CAROLINASOTELO SUAREZ, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 4804-M. 1741817- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 007, Página 007, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Nacional Agraria. **POR CUANTO:**

RUBEN ALBERTO MARENCO SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional Camoapa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.-Director del Centro, Luis Guillermo Hernández Maleaños.- Secretario General, Ronald José Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, veintidós de Septiembre del año dos mil cuatro. Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 4805-M. 1741824- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1370, Página 686, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LUIS MANUELARELLANO CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, en la Orientación de: **Fitotecnia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, treinta de agosto del año dos mil dos. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 4942-M. 1741832- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1791, Página 896, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

NICOLASA ERMINIA MARTINEZ RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, en la Orientación de: **Sanidad Vegetal** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 5234 – M. 1784001 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 055, Tomo VII, Partida 2566 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YADIRA MARIA CONDEGA GONZALEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve de marzo del año dos mil seis. – Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5235 – M. 1784002 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 057, Tomo VII, Partida 2572 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KATIA GRISEL TIJERINO UMAÑA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve de marzo del año dos mil seis. – Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5236 – M. 1784035 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 262, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ANIELKALISSETTE SOZASALGADO, natural de Larreynaga, Malpaisillo, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco. – Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5237 – M. 1784039 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 290, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

NORLAN MAURICIO ARAUZ ZEPEDA, natural de Posoltega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco. – Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5238 – M. 1784013 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 298, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JEANINE HAFIDA ROBLETO CAMPOS, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil seis. – Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5239 – M. 1784030 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 215, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

YADIRA DE LOS ANGELES SEVILLA CASTILLO, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco. – Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5240 – M. 1784009 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 199, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

CAROL ZAMORA CARDOZA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco. – Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5241 – M. 1784010 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 264, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ISKRAJESSENIARTOLAOROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil cinco. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5242 – M. 1784011 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 01, Partida 029, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JAIRO ANTONIO MONTALVAN VALLECILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de marzo de 2004. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, veinte de marzo de dos mil cuatro. - Ricardo Jose Fonseca J., Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 5243 – M. 1784012 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 01, Partida 26, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JENNY DEL CARMEN CASTELLON ORDOÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de abril de 2004. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, tres de abril de dos mil cuatro. - Ricardo Fonseca J., Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 5244 – M. 1784027 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 793, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SONIA ISABEL CASHARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Antropología Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2003. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5245 – M. 1784047 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 342, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NUBIA DEL SOCORRO GONZALEZ MONCADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 17 de febrero del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5246 – M. 1784049 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 46, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MIRIAM MARIA CASTILLO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5247 – M. 1784015 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 149, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DANILO JOSE ALMANZA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de mayo de 2005. – Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5248 – M. 1784016 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 276, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

MARITZA DEL CARMEN BENAVIDEZ PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 21 de noviembre de 2005. – Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5249 – M. 1784028 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 102, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

MARIA YANIREE ESCORCIA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de marzo de 2006. – Lic. Angela Fabiola Rivera Delgado, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5250 - M. 1784024 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), **Certifica** que en el Libro Registro de Títulos Tomo XII de la Dirección de Registro Académico rola con el número 046 en el folio 046 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 046. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado" **"LA UNIVERSIDAD AMERICANA"**. Hay un logo de la UAM en dorado – **CONSIDERANDO QUE:**

ISKRA SEGOVIAMENDIETA OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua. Por Tanto, le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil seis. Firma ilegible. Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma ilegible. Doctora Mayling Lau Gutiérrez. Secretaria General. Firma ilegible. Lic.

Eduardo García Montenegro. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 046, Folio 046, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. - Managua, Nicaragua, 21 de marzo del año 2006. Firma ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno de marzo del año dos mil seis. Firma ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau. Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno de marzo del año dos mil seis. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5032 – M. 1741925 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 137, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta Vice-rectoría tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

YORKS BRENETH LOPEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos

académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. – El Presidente de la Junta Directiva, Lic. William González Campos. – La Secretaria General, Lic. Marling Schiffman Membreno.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, veinticuatro de marzo del año dos mil seis. - Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 5033 – M. 1741898 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página ciento diez, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

MARLON JOSE SALAZAR ANDRADE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los Veintiun días del mes de marzo del año dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. - El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, veintiuno de marzo del año dos mil seis. – Lic. Milena del Socorro Dávila, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 5034 – M. 1741920 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1082 Página, Tomo III, del Libro 1082 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

JOSE ALFREDO FIGUEROA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de Diciembre del 2005. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 22 de diciembre de 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 5035 – M. 1741926 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0166, Tomo VI, Partida 1696 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARISLEN DEL CARMEN SANTANA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres de mayo del dos mil cinco – Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5036 – M. 1741887 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 042, Tomo VII, Partida 2529 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

THANIAMARIA MARTINEZ MENDOZA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve de marzo del dos mil seis. – Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5037 – M. 1741914 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 270, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EVELIN GUADALUPE GONZALEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5038 – M. 1741917 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 103, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

WILBER JAVIER PEREZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5039 – M. 1741923 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 110, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

RAQUEL IVETTE SEGOVIA OBREGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 8 de marzo del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5040 – M. 1741924 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 304, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MIGUEL ANTONIO URROZ AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos noventa. - El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 26 de julio de 1990. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 5041 – M. 1741905 – Valor C\$ 165.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA**, presentada por **JUAN CARLOS RIVERS CUADRA** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Hospital Universitario Puerta de Hierro, Madrid, España, el 01 de marzo de 2004, y para los efectos contemplados en los artículos, 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número cinco, del 18 de febrero del año dos mil seis, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA**, de **JUAN CARLOS RIVERS CUADRA**.

Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis. Nivea Gonzalez Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACION: La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua Certifica que: El título de Especialista en Oftalmología, de **JUAN CARLOS RIVERS CUADRA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 264, Folios 282, 283, Tomo, III, Managua, 21 de marzo del 2006.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil seis. Rosario Gutierrez Ortega, Directora.

Reg. No. 5048 – M. 1741905 – Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA**, presentada por **JUAN CARLOS RIVERS CUADRA** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Autónoma de Centro América, San José, Costa Rica, el 06 de Enero de 1989, y para los efectos contemplados en los artículos, 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número quince, del 08 de agosto del año dos mil tres, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA**, de **JUAN CARLOS RIVERS CUADRA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los once días del mes de agosto del año dos mil tres. Nivea Gonzalez Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACION: La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua Certifica que: El título de Doctor en Medicina y Cirugía, de **JUAN CARLOS RIVERS CUADRA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 563, Folios 563, 564, Tomo, II, Managua, 25 de agosto del 2003.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil tres. Rosario Gutierrez Ortega, Directora.

Reg. No. 5042 – M. 1741897 – Valor C\$ 165.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y DEPORTE**, presentada por **JULIO CESAR RODRIGUEZ JIMENEZ** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte, La Habana, Cuba, el 30 de junio de 2005, y para los efectos contemplados en los artículos, 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiocho, del 05 de noviembre del año dos mil cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN EDUCACION FISICA**, de **JULIO CESAR RODRIGUEZ JIMENEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente valido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Nivea Gonzalez Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACION: La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua Certifica que: El título de Licenciado en Educación Física, de **JULIO CESAR RODRIGUEZ JIMENEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 265, Folios 284, 285, Tomo, III, Managua, 21 de marzo del 2006.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil

seis. Rosario Gutierrez Ortega, Directora.

Reg. No. 5043 – M. 1741902 – Valor C\$ 165.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **TECNICA EN ENFERMERIA**, presentada por **DINA SUSANA AGUILERA VASQUEZ** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Politécnico de la Salud “Julio Trigo Lopez”, Santa Clara, Villa Clara, Cuba, 11 de julio de 2002, y para los efectos contemplados en los artículos, 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación en Profesionales de Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiséis, del 06 de octubre del año dos mil cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **TECNICA EN ENFERMERIA**, de **DINA SUSANA AGUILERA VASQUEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Instituto Politécnico de la Salud (POLISAL), y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cinco. Nivea Gonzalez Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACION: La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua Certifica que: El título de Técnica en Enfermería, de DINA SUSANA AGUILERA VASQUEZ y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 256, Folios 273, 274, Tomo, III, Managua, 22 de febrero del 2006.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil seis. Rosario Gutierrez Ortega, Directora.

Reg. No. 5044 - M. 1741886 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 865, Página 62, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR AGUSTIN EVENORMERCADO PADILLA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veinticinco de agosto del 2001.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. No. 5045 - M. 1741910 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1573, Página 42, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

LEONELESTEBAN PANTIN VIDAURRE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil seis.- Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, veintidós de febrero de 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 5046 - M. 1741907 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 250, Página 125, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELVIN RAMON GÁMEZ TORUÑO, natural de Estelí, Provincia de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino- Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, veintidós de julio del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 5047 - M. 1015053 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), **Certifica** que en el Libro Registro de Títulos de Postgrado Tomo III de la Dirección de Registro Académico rola con el número 017 en el folio 017 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 017. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado” **“LA UNIVERSIDAD AMERICANA”**. Hay un logo de la UAM en dorado – **CONSIDERANDO QUE:**

ALEYDA GISELLE SOLIS DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Postgrado impartido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua. Por Tanto, le extiende el Título de **Postgrado en Formulación y Evaluación de Proyectos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil seis. Firma ilegible. Doctor Carlos Espinoza Pereira. Rector. Firma ilegible. Doctora Mayling Lau Gutiérrez. Secretaria General. Firma ilegible. Lic. Eduardo García Montenegro. Director. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 017, Folio 017, Tomo III del Libro de Registro de Títulos.- Managua, Nicaragua, 25 de febrero del año 2006. Firma ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de febrero del año dos mil seis. Hay una foto en la parte inferior derecha. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de febrero del año dos mil seis. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5071 - M. 1069830 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 426, Página 043, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO BOLAÑOS PANIAGUA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5072 - M. 1069838 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 427, Página 043, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JUANA ROSA DEL CARMEN ARAUZ PALACIOS, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5073 - M. 1069848 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 433, Página 045, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN CHAMORRO DELGADO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5074 - M. 1069846 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 428, Página 044, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE ECHEGOYEN VASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5075 - M. 1069844 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 429, Página 044, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN JACOBO ESPINOZA LANUZA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5076 - M. 1069833 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 434, Página 046, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ANGELA ROSA MANTILLA URBINA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5077 - M. 1069834 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 430, Página 044, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

OLGA MARIA MARENCO LOPEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5078 - M. 1013952 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 435, Página 046, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

OSCAR EDUARDO CAYETANO MARTINEZ PAVÓN, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5079 - M. 1071086 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 431, Página 045, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

BRENDA LUDIVINA MARQUEZ FERNANDEZ, natural de Diría, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5080 - M. 1013989 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 432, Página 045, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

GIOVANY VALERIO RUEDA VILCHEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5081 - M. 1069832 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 436, Página 046, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MELANIA AUXILIADORA TALAVERA, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5082 - M. 1069840 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 437, Página 047, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

WILLIAM VEGA VELASQUEZ, natural de Siuna, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5083 - M. 1069837 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la

Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 386, Página 030, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

YENNY ELIZABETH TORREZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5084 - M. 1069849 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 439, Página 047, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIEZER JOSE ROBLETO CAJINA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5085 - M. 1069843 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 385, Página 029, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA LISET RIVAS AGUILAR, natural de Capulín, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5086 - M. 1013968 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 384, Página 029, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:

ROLANDO ANTONIO REYES VELASQUEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5087 - M. 1013982 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 383, Página 029, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA ANTONIETA RAMIREZ ACOSTA, natural de Comarca Guanacaste, Dirióhomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5088 - M. 1013966 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 382, Página 028, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JULIO CESAR PEREZ GONZALEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5089 - M. 1069850 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 381, Página 028, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JAMILETH DEL CARMEN MOLINA SÁENZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5090 - M. 1069847 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 379, Página 027, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

WILLIAM JOSE MARTINEZ BERMUDEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5091 - M. 1013958 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 378, Página 027, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

SADY TERESA LOPEZ OLIVARES, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5092 - M. 1069839 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 377, Página 027, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARLENE SEBASTIANA HERNANDEZ PADILLA, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5093 - M. 1013975 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 376, Página 026, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ROMMEL JOSE DUARTE JARQUIN, natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5094 - M. 1069842 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 375, Página 026, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

LUZVENIA DEL SOCORRO CHAMORRO URBINA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5095 - M. 1013985 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 374, Página 026, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLA PATRICIA CASTILLO ZAMBRANA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5096 - M. 1069841 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 373, Página 025, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA CALERO GUTIERREZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5097 - M. 1071082 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 372, Página 025, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIBEL AUXILIADORA CABRERA MENDOZA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5098 - M. 1013987 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 371, Página 025, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA MARGARITA ALGABAS VASQUEZ, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5099 - M. 1013955 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 401, Página 035, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JISSELA DEL SOCORRO ZUNIGA OSORNO, natural de Diría, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5100 - M. 1013979 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 400, Página 034, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

PAUBLA JUDITH SILVA MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5101 - M. 1013961 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 399, Página 034, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEJANDRA PILARTE PAVÓN, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5102 - M. 1013963 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 398, Página 034, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JOHANA DEL ROSARIO MERCADO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5103 - M. 1013962 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 397, Página 033, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

FANNY GUZMAN NOGUERA, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5104 - M. 1013980 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 396, Página 033, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS ALEXANDER GUTIERREZ MARTINEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5105 - M. 1013978 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 395, Página 033, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

XIMENA DEL SOCORRO GONZALEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5106 - M. 1013959 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 394, Página 032, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARITZA DE LOS ANGELES GAITAN MENDOZA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5107 - M. 1013971 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 393, Página 032, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR FLORES LEZAMA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.-

Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5108 - M. 1013976 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 392, Página 032, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTRO:**

MARIA AUXILIADORA FLORES ALEMAN, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5109 - M. 1013954 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 391, Página 031, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA LISSETT DAVILA CRUZ, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5110 - M. 1013956 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 390, Página 031, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JARITZA MARGARITA CHAVARRIA MENDOZA, natural de Capulin, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres

Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5111 - M. 1013965 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 389, Página 031, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

VIELKAMARIACOREABRAVO, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5112 - M. 1069835 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 414, Página 039, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ULISES ANTONIO TENORIO DAVILA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5113 - M. 1013957 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 387, Página 030, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ILEANADEL CARMEN AGUIRRE MUÑOZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García,

Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5114 - M. 1013960 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 388, Página 030, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MERCEDES DE LOS ANGELES BRIZUELA ORTEGA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5115 - M. 1013967 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 413, Página 039, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

GEMA ALICIA SALAZAR MORALES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5116 - M. 1013984 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 412, Página 038, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO RUIZ ROSALES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres

Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5117 - M. 1071089 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 411, Página 038, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS FERNANDO RIVAS ZUNIGA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5118 - M. 1013973 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 410, Página 038, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

OLMAN JAVIER PAVON ORTIZ, natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5119 - M. 1013969 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 409, Página 037, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

FATIMA DEL CARMEN ÑURINDA ORTEGA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5120 - M. 1013972 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 408, Página 037, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JEANITZIA MARIA MORALES PEREIRA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5121 - M. 1069829 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 407, Página 037, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

RAQUEL DEL CARMEN LOPEZ ROSALES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5122 - M. 1013970 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 406, Página 036, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEXANDRA ESPERANZA LOPEZ PAVON, natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5123 - M. 1013964 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 405, Página 036, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

COLIN ALBERTO GONZALEZ ZUNIGA, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5124 - M. 1071085 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 404, Página 03, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JULIO CESAR FERNANDEZ ROCHA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5125 - M. 1013983 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 403, Página 035, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ERICK RAFAEL CASTILLO CENTENO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García,

Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.
Reg. No. 5126 - M. 1013953 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 402, Página 035, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ALBERTO JOSE CASTILLO ALVARADO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5127 - M. 1071087 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 417, Página 040, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ALDER OMAR VANECA GARCIA, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5128 - M. 1071081 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 416, Página 040, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MELISSA DE LOS ANGELES ROCHA VILCHEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos. Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5129 - M. 1071084 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 415, Página 039, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

SILVIA DANIELA ARCIAORTIZ, natural de Comarca Caña de Castilla, Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5130 - M. 1013988 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 380, Página 028, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

LESTER MENA GARCIA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5131 - M. 1139611 - Valor C\$ 110.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 418, Página 040, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ROSA NINI DE LOS ANGELES BORGEN BLANDON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo y Hotelería, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos. Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5132 - M. 1071088 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 419, Página 041, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

PABLO ABSALON DIAZ JARQUIN, natural de La Isla del Rayo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo y Hotelería, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5133 - M. 1013974 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 421, Página 041, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIEL AUXILIADORA GUERRA SANDINO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo y Hotelería, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 5134 - M. 1098050 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 422, Página 042, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CECIL RONALD HOOKER HODGSON, natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma del Atlántico del Sur, RAAS, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo y Hotelería, todos los requisitos académicos del Plan correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil cinco. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos. Es conforme. Managua, doce de Enero del 2006.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 3908 – M.971494 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0305, Partida No.8956, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DENIS EULISES CAJINA CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.-El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario S.J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de noviembre del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16269 - M. 971391 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0265, Partida No. 8838, Tomo No. V, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VIOLETA CATALINA RAMIREZ SANCHEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de octubre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 3672 - M.1730906 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la Página 019, bajo el Número 051, Tomo II del Libro de Registro del Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

SAUL ALEJANDRO RUGAMA ARAUZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de mayo del año 2005. Rector de la Universidad, Mons. Juan Alberto Mata Guevara. Secretario General, Dr. José Tulio Salinas Weimar.- Lic. Rafaela Guerrero Roa, Responsable de Registro Académico, UCATSE.

Reg. No. 02538 – M. 1730033 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 292, Página 146, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KENNETH YITZHAK HERRERA BRIONES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del 2005. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00221 - M. 1211047 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 91, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. POR CUANTO:**

KARLA ANGELINA VIVAS GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de noviembre del 2005.- Rosario Gutiérrez Ortega, Director.

Reg. No. 3083 - M. 1730476 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 338

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Agraria (UNA), en su sesión extraordinaria No. 383, del 9 de febrero de 2006; basándose en el Arto. 6 del Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales y de Postgrado y teniendo a la vista el dictamen del Consejo Facultativo de la Facultad de Agronomía, en su sesión No. 152, se toma el acuerdo de Consejo Universitario No. 1312 que literalmente dice: “Según sesión No. 152, del 27 de enero del 2006, acuerdo No. 390 de Consejo Facultativo de la Facultad de Agronomía, se avala el dictamen emitido por la subcomisión de la Carrera de Ingeniería Agronómica el título de **INGENIERO AGRONOMO**, expedido por el Instituto de Agricultura de Harkov V. V. Dokuchaev, URSS, al Sr. **OMAR AUGUSTO AGUILAR MARADIAGA**, con Título No. 130712, Registro No. 1172, del 4 de enero de 1988; para que goce de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le confiere, el mismo fue incorporado en el Libro de Reconocimientos de Títulos Profesionales que la Oficina de Registro Central de la Universidad lleva a su cargo, bajo el Registro No. 96, Página No. 112, Tomo I, para su posterior publicación en el Diario Oficial, La Gaceta. Por lo tanto **“Resuelve”** aprobar la incorporación como **INGENIERO AGRONOMO a OMAR AUGUSTO AGUILAR MARADIAGA**,

de nacionalidad nicaragüense y declara legalmente válido e incorporado su Título de INGENIERO AGRONOMO.

Managua, dieciocho de febrero del año dos mil seis. Telémaco Talavera Siles, Rector.

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 4595 – M. 1741565 – Valor C\$ 85.00

BEATTY DEL ROSARIO PEREZ VADO, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de Tola. Solicita sea declarada Heredera Universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara TORIBIA DEL CARMEN VADO JACAMO (Q.E.P.D).

Opóngase por el término de ocho días después de publicado el presente edicto para quien se creyere con igual o mejor derecho.

Dado en la ciudad de Rivas, trece días del mes de Marzo del año dos mil seis. Dra. Marianela Paredes Arostegui, Juez de Distrito Civil de la ciudad de Rivas. Lic. Astrid Fonseca Yubank, Secretaria de Actuaciones, Juzgado de Distrito Civil de Rivas.

Reg. No. 04574 – M. 1354899 – Valor C\$ 360.00

La señora **OMAIMA ESTELA GUTIERREZ PALACIOS** mayor de edad, viuda, ama de casa y de este domicilio, con cedula de identidad ciudadana No. 451-170580-0001E, en representación de su hija **SORAYDA ESTELA HERRERA GUTIERREZ**, menor de edad, y de este domicilio hija del causante, según Certificado de nacimiento que corre en las diligencias de la presente causa, siendo los bienes a heredar principalmente lo siguiente: Una finca ubicada en los baldes Jurisdicción del Municipio de Mulukuku de la Región Autónoma Atlántico Norte, de treinta Manzanas (30 Mzs) de terreno que comprende los siguientes linderos generales: NORTE: Propiedad del señor Absalon Sosa; SUR: Propiedad de Leonardo de Jesús Herrera; ESTE: Propiedad del señor Gregorio Guido; y OESTE: Propiedad del señor Santos Guido. INTERESADOS OPONERSE, en el término de ley, después de publicado el presente Cartel. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Siuna, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil seis. Lic. Jacqueline Toruño Ibarra, Juez de Distrito Civil de Siuna. Francisca Poveda Somoza, Secretaria.

3-1

Reg. No. 04575 – M. 1741488 – Valor C\$ 85.00

JULIAN ANDRES MENDOZA BRAVO, solicita se le declare Herederos de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó su padre FRANCISCO MENDOZA ARROLIGA, Interesados opónganse en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Boaco, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil seis. Lic. Silvia Elena Chica Larios, Juez de Distrito Civil de Boaco. Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria.

PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA Y CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL

Reg. No. 04577 – M. 1741555 – Valor C\$ 255.00

Por desconocerse el domicilio del señor FELIPE MOISES PALACIOS VALDELGEREN, hágasele del conocimiento por medio del presente Edicto que el señor BENITO FILEMON SALINAS, quien es mayor de edad, casado, electromecánico y de este domicilio, que está solicitando ante esta autoridad Prescripción Extraordinaria y cancelación de asiento registral de un lote de terreno ubicado de los semáforos del Hospital Velez Paiz dos cuerdas al sur media cuadra abajo, el cual tiene una medida de quinientos dieciocho punto treinta y tres metros cuadrados (518.33 Mts2), equivalente a Setecientos treinta y cinco punto veinte y una vara cuadradas (735.21 Vrs2), con los siguientes linderos particulares al Norte: Calle al Sur, Antes antiguo country club hoy terreno del Grupo Q, al Este: Terreno de Manuel Ignacio Calderón, Al Oeste: Terreno de Ignacio Miranda, e inscrita bajo número 45,129, Tomo: 631; Folio 250/251, Asiento 1º De la Columna de inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de Managua. Se le previene al señor FELIPE MOISES PALACIOS VALDELGEREN o a su Representante legal si lo hubiera, que tienen el término de ley para oponerse, publíquense los edictos, en La Gaceta, Diario Oficial o en cualquier Diario de circulación nacional y de no comparecer se le Nombrará un Guardador Ad-Litem, Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua, a las nueve de la mañana del día diez de Marzo del año dos mil seis. Dr. Javier Aguirre Aragón, Abogado y Juez Tercero Local Civil de Managua. Secretaria.

3-1

FE DE ERRATAS

En Gaceta No. 13 con fecha 18 de enero del año 2006, se publicó el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio CORPAUL, Exp. No. 2005-03574, en la que por error de impresión el Logo aparece movido y con los colores errados siendo lo correcto:

Reg. No. 5261 - M. 1071136 - Valor C\$85.00

En Gaceta No. 191 con fecha 4 de octubre del 2005, se publicó el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, **COLCAFE**, la que por error involuntario del Registro de la Propiedad Intelectual se le concedió en clase 32, siendo lo correcto: **Clase 30, protegiendo los siguientes productos: CAFE, TE CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.** Exp. No. 2005-02645.